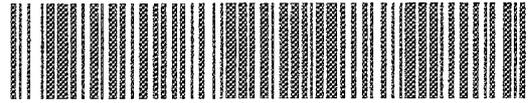




Factura: 001-002-000013982



20161701076P02088

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:		20161701076P02088					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE MARZO DEL 2016, (12:04)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALMACHI CHILIQUE JORGE SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716473986	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CANACUAN CABRERA LENIN JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718539917	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CANCHI MISHQUERO MARLON DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503636326	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CANCHI TAPE EDISON FABIAN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0503558587	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	KLEVER RAMIRO CANCHI TAPE
Natural	CANCHI TAPE ANGEL NIVALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501880561	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CARDENAS AYALA ARMANDO EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720016029	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CARDENAS COBA GABRIEL ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710816032	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CATOTA SALGADO GEOVANNA JACQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722642905	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHILIGUANO CAIZA MIRIAM MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716257892	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHILIGUANO SUASNAVAS VERONICA MARISOL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710602366	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHILLAGANA GUIDO OLMEDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710368075	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	COLLAGUAZO NAVARRETE CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714034152	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ECHEVERRIA LANDIVAR GLADYS MARILU	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712148301	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ESCOBAR MENDOZA CECIBEL MIREYA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716236862	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FERNANDEZ CHIGUANO LUIS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704872413	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FERNANDEZ CHIGUANO SEGUNDO GALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708274111	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUANOLUISA MONTALVAN EFRAIN GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716761786	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUANOLUISA MONTALVAN MANUEL ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715675961	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUANOOTA NAVARRETE MARTHA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709192585	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUASUMBA MOLINA CARLOS FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720084159	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUTIERREZ AMBAS VICTOR HUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711657708	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HEREDIA GARRIDO CARLOS RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711587186	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HINOJOSA CARLOS VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709736597	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MOLINA CAIZA JORGE VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719831842	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	



Natural	MOLINA RAMIREZ BLANCA ALICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709509002	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MOLINA RAMIREZ MIRIAN GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711914505	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PAILLACHO DIAZ ANGEL MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709635344	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PAZMIÑO VEGA ANGEL GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202394423	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PILCO ANDALUZ FRANKLIN ILDAURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801432061	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PULIG QUINTE JUAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712855301	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	REGALADO ACUÑA EDUARDO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705542957	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	REINO CABRERA CARLOS ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722468723	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	REYES TELLO MYRIAN ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716332661	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	REYES PEREZ DENNIS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718040619	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROJAS CASTRO JEANCARLOS JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718529280	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANCHEZ TAMAY LUIS ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715168728	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANTAMARIA PORTERO DAYSI PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720301710	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANCHEZ TAMAY JAIME JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715995682	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SIMALEZA OCANA ALEXANDRA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716956279	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TENELEMA AUQUILLA MARIA DORALISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713879672	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TOALOMBO CUI MAURICIO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724229842	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VILLARRUEL BALLESTEROS VERONICA PASTORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712860079	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	YUNGA CHALCO ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716331192	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
---------	----------------------	--------------------	------------------------	--------------------	--------------	---------	------------------------

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	ITCHIMBIA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

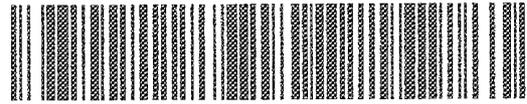
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00
-------------------------------------	---------



NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000013981



20161701076000228

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701076000228

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	23 DE MARZO DEL 2016, (12:03)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA, CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIAS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
YUNGA CHALCO ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716331192
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-03-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANA MARIA YUNGA CHALCO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1716331192

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

0000001

1 ...rio

2 ESCRITURA N°.

2016	17	01	76	P 2088
------	----	----	----	--------

4

5

6

7

8

9

10

11 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL**
12 **TRANSERVICOMPANY S. A.**

13

14 **QUE OTORGAN:**

15 **ALMACHI CHILQUINGA JORGE SANTIAGO Y OTROS**

16

17 **CUANTIA: USD \$ 2000,00**

18 **DI 4 COPIAS**

19 **G.P.**

20

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
22 República del Ecuador, hoy veintitrés de marzo del año dos mil dieciséis, ante mi
23 DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, Notario Septuagésimo Sexto del Cantón
24 Quito, comparecen los señores: ALMACHI CHILQUINGA JORGE SANTIAGO,
25 casado; CANACUAN CABRERA LENIN JAVIER, soltero; CANCHI MISHQUERO
26 MARLON DAVID, soltero; EDISON FABIAN CANCHI TAIPE en calidad de
27 Apoderado del señor CANCHI TAIPE KLEVER RAMIRO, casado, de conformidad
28 con el Poder que se adjunta como habilitante; CHANCHI TAIPE ANGEL NIVALDO,



Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 casado; CARDENAS AYALA ARMANDO EFRAIN, casado; CARDENAS COBA
2 GABRIEL ORLANDO, soltero; CATOTA SALGADO GEOVANNA JACQUELINE,
3 casada; CHILIGUANO CAIZA MIRIAM MARLENE, divorciada; CHILIGUANO
4 SUASNAVAS VERONICA MARISOL, casada; CHILLAGANA GUIDO OLMEDO,
5 casado; COLLAGUAZO NAVARRETE CARLOS ANDRES, soltero; ECHEVERRIA
6 LANDIVAR GLADYS MARILU, casada; ESCOBAR MENDOZA CECIBEL MIREYA,
7 casada; FERNANDEZ CHIGUANO LUIS ANTONIO, divorciado; FERNANDEZ
8 CHIGUANO SEGUNDO GALO, casado; GUANOLUISA MONTALVAN EFRAIN
9 GUSTAVO, casado; GUANOLUISA MONTALVAN MANUEL ANIBAL, divorciado;
10 GUANOTOA NAVARRETE MARTHA CECILIA, casada; GUASUMBA MOLINA
11 CARLOS FABIAN, casado; GUTIERREZ AMBAS VICTOR HUGO, casado; HEREDIA
12 GARRIDO CARLOS RENE, casado; HINOJOSA CARLOS VINICIO, casado; MOLINA
13 CAIZA JORGE VINICIO, divorciado; MOLINA RAMIREZ BLANCA ALICIA, casada;
14 MOLINA RAMIREZ MIRIAN GUADALUPE, casada; PAILLACHO DIAZ ANGEL
15 MANUEL, casada; PAZMIÑO VEGA ANGEL GILBERTO, casado; PILCO ANDALUZ
16 FRANKLIN ILDAURO, casado; PULIG QUINTE JUAN, casado; REGALADO ACUÑA
17 EDUARDO JAVIER, divorciado; REINO CABRERA CARLOS ANDRES, soltero;
18 REYES TELLO MYRIAN ELIZABETH, divorciada; REYES PEREZ DENNIS
19 FERNANDO, soltero; ROJAS CASTRO JEANCARLOS JOSE, soltero; SANCHEZ
20 TAMAY LUIS ALFREDO, casado; SANTAMARIA PORTERO DAYSI PAOLA, soltera;
21 SANCHEZ TAMAY JAIME JAVIER, casado; SIMALEZA OCAÑA ALEXANDRA
22 PATRICIA, casada; TENELEMA AUQUILLA MARIA DORALISA, soltera;
23 TOALOMBO CUJI MAURICIO ENRIQUE, soltero; VILLARRUEL BALLESTEROS
24 VERONICA PASTORA, viuda; YUNGA CHALCO ANA MARIA, casada. Los
25 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
26 en esta ciudad de Quito, todos comparecen por sus propios y personales
27 derechos, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en
28 virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, y

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

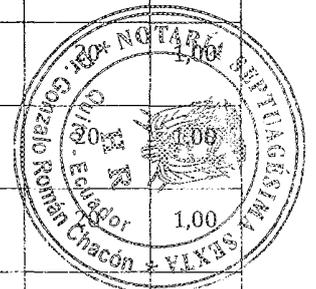
1 me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me fuera
2 entregada y cuyo tenor literal que se transcribe a continuación dice: "SEÑOR
3 NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar
4 una de Constitución de Compañía Anónima al tenor de las siguientes Artículos:
5 **ARTÍCULO PRIMERO: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
6 presente escritura de Constitución de la Compañía Anónima, los señores:
7 ALMACHI CHILQUINGA JORGE SANTIAGO, casado; CANACUAN CABRERA LENIN
8 JAVIER, soltero; CANCHI MISHQUERO MARLON DAVID, soltero; EDISON FABIAN
9 CANCHI TAIPE en calidad de Apoderado del señor CANCHI TAIPE KLEVER
10 RAMIRO, casado, de conformidad con el Poder que se adjunta; CHANCHI TAIPE
11 ANGEL NIVALDO, casado; CARDENAS AYALA ARMANDO EFRAIN, casado;
12 CARDENAS COBA GABRIEL ORLANDO, soltero; CATOTA SALGADO GEOVANNA
13 JACQUELINE, casada; CHILIGUANO CAIZA MIRIAM MARLENE, divorciada;
14 CHILIGUANO SUASNAVAS VERONICA MARISOL, casada; CHILLAGANA GUIDO
15 OLMEDO, casado; COLLAGUAZO NAVARRETE CARLOS ANDRES, soltero;
16 ECHEVERRIA LANDIVAR GLADYS MARILU, casada; ESCOBAR MENDOZA
17 CECIBEL MIREYA, casada; FERNANDEZ CHIGUANO LUIS ANTONIO, divorciado;
18 FERNANDEZ CHIGUANO SEGUNDO GALO, casado; GUANOLUISA MONTALVAN
19 EFRAIN GUSTAVO, casado; GUANOLUISA MONTALVAN MANUEL ANIBAL,
20 divorciado; GUANOTOA NAVARRETE MARTHA CECILIA, casada; GUASUMBA
21 MOLINA CARLOS FABIAN, casado; GUTIERREZ AMBAS VICTOR HUGO, casado;
22 HEREDIA GARRIDO CARLOS RENE, casado; HINOJOSA CARLOS VINICIO, casado;
23 MOLINA CAIZA JORGE VINICIO, divorciado; MOLINA RAMIREZ BLANCA ALICIA,
24 casada; MOLINA RAMIREZ MIRIAN GUADALUPE, casada; PAILLACHO DIAZ
25 ANGEL MANUEL, casada; PAZMIÑO VEGA ANGEL GILBERTO, casado; PILCO
26 ANDALUZ FRANKLIN ILDAURO, casado; PULIG QUINTE JUAN, casado;
27 REGALADO ACUÑA EDUARDO JAVIER, divorciado; REINO CABRERA CARLOS
28 ANDRES, soltero; REYES TELLO MYRIAN ELIZABETH, divorciada; REYES PEREZ

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón.
Notario

1 DENNIS FERNANDO, soltero; ROJAS CASTRO JEANCARLOS JOSE, soltero;
2 SANCHEZ TAMAY LUIS ALFREDO, casado; SANTAMARIA PORTERO DAYSI
3 PAOLA, soltera; SANCHEZ TAMAY JAIME JAVIER, casado; SIMALEZA OCAÑA
4 ALEXANDRA PATRICIA, casada; TENELEMA AUQUILLA MARIA DORALISA,
5 soltera; TOALOMBO CUJI MAURICIO ENRIQUE, soltero; VILLARRUEL
6 BALLESTROS VERONICA PASTORA, viuda; YUNGA CHALCO ANA MARIA,
7 casada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la
8 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, mayores de edad,
9 hábiles para contratar y obligaciones. **ARTÍCULO SEGUNDO: DENOMINACIÓN.-**
10 La Compañía se denominará **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E**
11 **INSTITUCIONAL TRANSERVICOMPANY S. A.**, la misma que se registrá por las
12 Leyes Ecuatorianas, los presentes estatutos y especialmente por la Ley de
13 Compañías. **ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO PLAZO Y DURACIÓN.-** La
14 compañía tendrá su domicilio principal en el cantón Quito, Provincia de Pichincha
15 y tendrá un plazo de duración de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, a partir de su
16 inscripción en el Registro Mercantil, plazo de duración que podrá ser prorrogado
17 o disminuido por Resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO**
18 **CUARTO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará exclusivamente al
19 Transporte Terrestre Comercial **ESCOLAR E INSTITUCIONAL**, sujetándose a las
20 disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad
21 Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos
22 competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía
23 podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la
24 Ley, relacionado con su objeto social. **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El
25 capital social de la compañía será de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
26 **UNIDOS DE AMÉRICA (2000, 00USD)** divididos en 2000 acciones ordinarias y
27 nominativas de un valor de Un Dólar (**\$1,00 USD**) cada una; capital social que se
28 encuentra suscrito y pagado, de la siguiente manera:

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	ACCIONES	%
1	ALMACHI CHILQUIINGA JORGE SANTIAGO	20	10	10	20	1,00
2	CANACUAN CABRERA LENIN JAVIER	20	10	10	20	1,00
3	CANCHI MISHQUERO MARLON DAVID	20	10	10	20	1,00
4	CANCHI TAIPE KLEVER RAMIRO	20	10	10	20	1,00
5	CHANCHI TAIPE ANGEL NIVALDO	20	10	10	20	1,00
6	CARDENAS AYALA ARMANDO EFRAIN	20	10	10	20	1,00
7	CARDENAS COBA GABRIEL ORLANDO	20	10	10	20	1,00
8	CATOTA SALGADO GEOVANNA JACQUELINE	20	10	10	20	1,00
9	CHILIGUANO CAIZA MIRIAM MARLENE	350	175	175	350	17,50
10	CHILIGUANO SUASNAVAS VERONICA MARISOL	20	10	10	20	1,00
11	CHILLACANA GUIDO OLMEDO	20	10	10	20	1,00
12	COLLAGUAZO NAVARRETE CARLOS ANDRES	20	10	10	20	1,00
13	ECHEVERRIA LANDIVAR GLADYS MARILU	20	10	10	20	1,00
14	ESCOBAR MENDOZA CECIBEL MIREYA	20	10	10	20	1,00
15	FERNANDEZ CHIGUANO LUIS ANTONIO	20	10	10	20	1,00
16	FERNANDEZ CHIGUANO SEGUNDO GALO	290	145	145	290	14,50
17	GUANOLUISA MONTALVAN EFRAIN GUSTAVO	20	10	10	20	1,00



Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

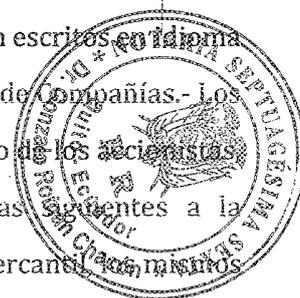
18	GUANOLUISA MONTALVAN MANUEL ANIBAL	20	10	10	20	1,00
19	GUANOTOA NAVARRETE MARTHA CECILIA	20	10	10	20	1,00
20	GUASUMBA MOLINA CARLOS FABIAN	20	10	10	20	1,00
21	GUTIERREZ AMBAS VICTOR HUGO	20	10	10	20	1,00
22	HEREDIA GARRIDO CARLOS RENE	20	10	10	20	1,00
23	HINOJOSA CARLOS VINICIO	20	10	10	20	1,00
24	MOLINA CAIZA JORGE VINICIO	290	145	145	290	14,50
25	MOLINA RAMIREZ BLANCA ALICIA	20	10	10	20	1,00
26	MOLINA RAMIREZ MIRIAM GUADALUPE	20	10	10	20	1,00
27	PAILLIACHO DIAZ ANGEL MANUEL	20	10	10	20	1,00
28	PAZMIÑO VEGA ANGEL GILBERTO	20	10	10	20	1,00
29	PILCO ANDALUZ FRANKLIN ILDAURO	20	10	10	20	1,00
30	PULIG QUINTE JUAN	20	10	10	20	1,00
31	REGALADO ACUÑA EDUARDO JAVIER	20	10	10	20	1,00
32	REINO CABRERA CARLOS ANDRES	20	10	10	20	1,00
33	REYES TELLO MYRIAN ELIZABETH	20	10	10	20	1,00
34	REYES PEREZ DENNIS FERNANDO	20	10	10	20	1,00
35	ROJAS CASTRO JEANCARLOS JOSE	20	10	10	20	1,00
36	SANCHEZ TAMAY LUIS ALFREDO	20	10	10	20	1,00

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

37	SANTAMARIA PORTERO DAYSI PAOLA	20	10	10	20	1,00
38	SANCHEZ TAMAY JAIME JAVIER	20	10	10	20	1,00
39	SIMALEZA OCAÑA ALEXANDRA PATRICIA	20	10	10	20	1,00
40	TENELEMA AUQUILLA MARIA DORALISA	20	10	10	20	1,00
41	TOALOMBO CUJI MARURICIO ENRIQUE	20	10	10	20	1,00
42	VILLARRUEL BALLESTEROS VERONICA PASTORA	20	10	10	20	1,00
43	YUNGA CHALCO ANA MARIA	290	145	145	290	14,50
	TOTALES	2000	1000	1000	2000	100,00

1

2 El capital suscrito pagado en NUMERARIO, se depositará en uno de los bancos de
3 la ciudad de Quito, en la "Cuenta de Integración de Capital", a nombre de la
4 compañía. **ARTÍCULO SEXTO: ACCIONES LIBERADAS.** Las acciones cuyo valor
5 han sido totalmente pagadas o canceladas se llaman liberadas. **ARTÍCULO**
6 **SÉPTIMO: TITULOS ACCIONES.-** La acción confiere a su titular legítimo la
7 calidad de Accionista y le atribuye como mínimos los derechos fundamentales
8 que de ellas se derivan y se establecen en la Ley de Compañías y el presente
9 estatuto.- La acción se representará en títulos de acción, están escritos en idioma
10 castellano y contendrán declaraciones establecidas en la Ley de Compañías.- Los
11 títulos correspondientes a las acciones suscritas por cada uno de los accionistas,
12 serán expedidos o emitidos dentro de los SESENTA días siguientes a la
13 inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil, los mismos
14 que serán suscritos o firmados por el Presidente y Gerente General de la
15 Compañía. La acción es indivisible, en secuencia, cuando haya varios propietarios
16 de una misma acción, nombrarán un Apoderado o en su falta un administrador
17 común; los copropietarios responderán solidariamente frente a la compañía de



Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 cuantas obligaciones se deriven de la condición de Accionistas. **ARTÍCULO**
2 **OCTAVO: LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** Los títulos acción de
3 certificados provisionales, se entenderán bajo la responsabilidad de los señores
4 Administradores, el libro, talonarios correlativamente numerados, entregado a
5 título o certificado provisional al Accionista éste suscribirá el respectivo
6 talonario.- los títulos o certificados provisionales nominativos se inscribirán en
7 el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas
8 transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que
9 ocurran respecto al derecho sobre las acciones. **ARTÍCULO NOVENO:**
10 **ACCIONISTAS.-** Se consideran como accionistas de la Compañía, a quienes
11 consten registrados como tales en el correspondiente libro de acciones y
12 accionistas. **ARTÍCULO DÉCIMO: DERECHOS Y OBLIGACIONES, DE LOS**
13 **ACCIONISTAS.-** Los accionistas tendrán derechos y obligaciones que se
14 establecen, para los accionistas en la Ley de Compañías, en los presentes
15 estatutos. **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: TRANSFERENCIA DE LAS**
16 **ACCIONES.-** Los accionistas tendrán los derechos a que se les entreguen las
17 acciones liberadas o pagadas en su totalidad, emitidas por la Compañía, y serán
18 libremente negociables; su transferencia deberá efectuarse mediante nota de
19 Cesión constante en el título acción o en una hoja adherida al mismo, firmada por
20 quien los transfiere, la transferencia de las acciones no surtirán efecto contra la
21 compañía ni contra terceros en su dominio, sino desde la fecha de su inscripción
22 en el libro de Acciones y Accionistas: para la inscripción de su transferencia será
23 necesario que informe sobre ella al Gerente General de la Compañía, mediante el
24 envío o entrega de una comunicación suscrita por el Cedente y Cesionario en
25 forma conjunta o separadamente suscritas firmadas por cada uno de ellos que
26 dan a conocer de tal transferencia o por la entrega del título acción en la que
27 conste la Cesión respectiva legal, en este último caso, el título acción será anulado
28 y se archivarán en la Compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PÉRDIDA O**

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

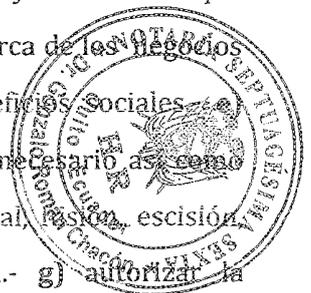
005

1 **DESTRUCCIÓN DE LAS ACCIONES O CERTIFICADOS PROVISIONALES.-** Si un
2 título - acción o certificado provisional se extraviare o destruyere los Accionistas,
3 tendrán la obligación de sujetarse al procedimiento determinado en la Ley de
4 Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DERECHO DE PREFERENCIA.-** En
5 caso de aumentar el capital los Accionistas que constaren en el libro de Acciones
6 y accionistas, tendrán derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones, este
7 derecho se lo ejercerá en forma proporcional a las acciones de que sean titulares
8 al momento de resolverse el aumento de capital. La renuncia de este derecho de
9 preferencia se lo hará en la forma prevista por la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO**
10 **CUARTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La compañía será gobernada por la
11 junta General de Accionistas, Presidente y Gerente General. **ARTÍCULO DÉCIMO**
12 **QUINTO: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La junta General de accionistas
13 legalmente convocada y reunida será el órgano supremo de La compañía. Las
14 Juntas Generales serán Ordinarias y extraordinarias y las resoluciones que
15 adopten válidamente serán obligatorias para todos los Accionistas, aun cuando
16 no hubieren concurrido a ella, salvo el derecho de impugnación establecida en la
17 Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DEL VOTO.-** El derecho al voto
18 se ejercerá en proporción a la cantidad de acciones pagadas que posean los
19 Accionistas dentro de la Compañía., los votos en blanco y las abstenciones se
20 sumarán a la mayoría. **ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO: DELEGACIONES EN LAS**
21 **JUNTAS GENERALES.-** Los accionistas podrán delegar con voz a representantes
22 para las Juntas Generales, mediante simple carta poder, con carácter de especial
23 para cada junta o juntas, dirigida al presidente o Gerente General de la compañía,
24 salvo que ostente poder general o especial, legalmente conferida por escritura
25 pública. Las personas jurídicas que fueren accionistas de la compañía, serán
26 representadas por sus apoderados o representantes legales. **ARTÍCULO DÉCIMO**
27 **OCTAVO: CLASES DE JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas Generales de accionistas
28 son ordinarias y extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la

1 Compañía, salvo las juntas universales, en caso contrario serán nulos. Las Juntas
2 Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres
3 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, los
4 que deberán constar en la convocatoria y cualquier asunto determinado en la
5 convocatoria. La Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y
6 renovación de los Administradores y más miembros de los organismos de
7 administración creados por el presente estatuto, aun cuando el asunto no figure
8 en el orden del día.- Las juntas Generales EXTRAORDINARIAS se reunirán cuando
9 fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.
10 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: CONVOCATORIA DE LAS JUNTAS GENERALES.-**
11 Las Juntas Generales sean ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por la
12 prensa.- Las convocatorias a Juntas Generales de accionistas, ordinarias o
13 extraordinarias serán, efectuadas por el Presidente o por el Gerente General
14 conjuntamente o separadamente y/o a pedido de uno o más accionistas que
15 presenten por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, por escrito en
16 cualquier tiempo, petición que será dirigida a los Administradores de la
17 Compañía.- La convocatoria debe señalar el día, lugar, hora y el objeto o asuntos
18 a tratarse. Las convocatorias se realizarán con ocho días de anticipación por lo
19 menos al día señalado para la reunión.- Toda resolución sobre asuntos no
20 expresados en la convocatoria será nula. **ARTICULO VIGÉSIMO: QUORUM DE**
21 **LAS JUNTAS GENERALES.-** Para la celebración de las Juntas Generales de
22 Accionistas, se observará lo siguiente: a) La Junta no podrá considerarse
23 válidamente constituida para deliberar en PRIMERA CONVOCATORIA si los
24 concurrentes a ella no representan más del cincuenta por ciento del capital
25 pagado; b) Las Juntas generales se reunirán en SEGUNDA CONVOCATORIA con el
26 número de Accionistas presentes, debiendo así expresarse en la referida
27 convocatoria y sin modificar el objeto o asunto de la primera convocatoria; c)
28 cuando se trate de aumento o disminución de capital, fusión, rescisión,

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 transformación, disolución anticipada, reactivación de la compañía en proceso de
2 liquidación, convalidación en general cualquier modificación de los estatutos,
3 habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria
4 para estos asuntos bastará la representación de la tercera parte del capital
5 pagado, de no obtener el quórum anterior, se efectuará una tercera convocatoria
6 sin modificar objeto o asuntos, se realizará la junta con el número de Accionistas
7 presentes. Sin embargo de lo dispuesto en los literales anteriores, la junta general
8 se entenderá convocada quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y
9 en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
10 siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes
11 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
12 **PRIMERO: FORMA DE TOMAR RESOLUCIONES.-** Las resoluciones de las Juntas
13 generales serán tomadas con más de cincuenta por ciento de votos del capital
14 pagado concurrente a la reunión y presente al momento de la votación y que
15 serán obligatorias para todo los accionistas, salvo el derecho de oposición.
16 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE**
17 **ACCIONISTAS.-** Las atribuciones de la Junta General de accionistas son las
18 siguientes a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los estatutos.- b) Elegir al
19 Presidente, Gerente General de la compañía, así como un Comisario principal y
20 su respectivo suplente y ratificar sus correspondientes remuneraciones.- c)
21 Conocer y aprobar anualmente las cuentas, el balance general y los informes que
22 presenten el Presidente, Gerente General y el Comisario, acerca de los negocios
23 sociales.- d) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales.- e)
24 Disponer la creación de sucursales o agencias que estime necesario, así como
25 reformarles o suprimirlas.- f) Acordar aumentos de capital, fusión, escisión,
26 transformación y disolución anticipada de la compañía.- g) autorizar la
27 compraventa, hipoteca o cualquier otro gravamen en los bienes raíces de la
28 Compañía.- h) En general las demás atribuciones que le concede la Ley de



Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: FORMA DE TOMAR**
2 **RESOLUCIONES.**- Las resoluciones de las Juntas generales serán tomadas con
3 más de cincuenta por ciento de votos del capital pagado concurrente a la reunión
4 y presente al momento de la votación y que serán obligatorias para todo los
5 accionistas. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DIRECCIÓN DE LA JUNTA**
6 **GENERAL.**- Dirigirá las Juntas Generales de accionistas el Presidente de la
7 compañía, en caso de falta o impedimento legal dirigirá el Gerente General o el
8 accionista; que determine la junta General; actuará como secretario la persona
9 que designe la Junta. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: LAS ACTAS.**- De cada Junta
10 General de accionistas se elaborará un acta que deberá ser firmada dentro de los
11 quince días posteriores a la reunión de la Junta, por el Presidente y Secretario,
12 que actuaron como tales, sin embargo las decisiones tomadas legalmente
13 entrarán inmediatamente en vigencia.- Las actas de las Juntas Generales se
14 llevarán en hojas móviles escritas a máquina o computadora, debidamente
15 foliadas a número seguido y éstas actas figurarán una continuación de otra, en
16 riguroso orden cronológico, sin dejar espacio en blanco en su texto. Además de
17 cada Junta General se formará un expediente que contendrá la copia del acta de
18 la sesión y los demás documentos que servirán para justificar que la Junta General
19 se celebró válidamente.- Las actas de las Juntas Generales Ordinarias como
20 extraordinarias serán firmadas por todos los accionistas en la compañía o sus
21 representantes, concurrentes a la reunión, inclusive el Presidente y Secretario.
22 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DEL PRESIDENTE.**- El Presidente será elegido en
23 Junta General, debiendo ser accionista, durará cuatro años en el ejercicio de sus
24 funciones, pudiendo ser reelegido, siempre y cuando no afecte el principio de
25 alternabilidad; siendo sus atribuciones y deberes los siguientes: a) Convocar,
26 presidir y dirigir las sesiones de la Junta General de accionistas; b) Supervisar la
27 marcha administrativa de la Compañía; c) Suscribir las actas de las sesiones de la
28 Junta General de Accionistas; d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General,

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 los títulos de acciones y certificados provisionales; e) Suscribir conjuntamente
2 con el Gerente General los actos y contratos cuando así lo exigiere los estatutos o
3 cuando la Junta General de Accionistas lo estableciere; f) Reemplazar al Gerente
4 General en caso de ausencia o incapacidad temporal de este, y actuar con las
5 mismas atribuciones y deberes hasta que reasuma sus funciones el titular o la
6 Junta General de Accionistas designe nuevo Gerente General; y, g) las demás que
7 le confieren la Ley de Compañías, los Estatutos, el Reglamento Interno, la Junta
8 General de Accionistas. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DEL GERENTE**
9 **GENERAL.-** El Gerente General será elegido por la Junta General, no requiere ser
10 accionista de la Compañía, durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones
11 pudiendo ser reelegido, siempre y cuando no afecte el principio de alternabilidad;
12 no requiere ser accionista de la Compañía. Sus principales atribuciones y deberes
13 son los siguientes: a) Tener la representación legal, judicial y extrajudicial de la
14 Compañía. b) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las
15 actividades de la Compañía, orientándose al logro de los objetivos y metas, con
16 los límites establecidos en los presentes estatutos; c) Ejecutar a nombre de la
17 compañía toda clase de actos o contratos con las limitaciones señaladas en este
18 contrato social; como las que pudiere emitir la Junta General de Accionistas; d)
19 Presentar a consideración de la Junta General de Accionistas el proyecto de
20 presupuesto de gastos y operaciones anuales, e) Someter anualmente a la Junta
21 General de Accionistas los estados financieros del ejercicio económico anual y un
22 informe relativo a la gestión cumplida a nombre y representación de la compañía,
23 es especial a la distribución de utilidades y las reservas f) Convocar a las juntas
24 generales de Accionistas y actuar de Secretario ante los órganos de administración de
25 la compañía y fijar sus remuneraciones; g) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus
26 remuneraciones; h) Constituir factores de comercio con autorización de la Junta
27 General, con las atribuciones que considere convenientes y removerlos cuando
28 estime del caso, así como designar apoderados especiales de la compañía cuando



Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 convocar a las Juntas Generales de Accionistas. Los Comisarios tendrán la
2 obligación de presentar un informe al final del ejercicio económico del estado
3 financiero y/o balance general de la Compañía. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO**
4 **SEGUNDO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** Son causales de disolución y
5 liquidación las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías; además, la
6 resolución de la Junta General de Accionistas tomada con sujeción a la Ley y los
7 presentes estatutos. No habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las
8 funciones de liquidador el señor Gerente General de la Compañía, de haber
9 oposición a ello, la junta General de Accionistas nombrará liquidador de acuerdo
10 con la Ley de compañías con sus atribuciones y deberes a más de los establecidos
11 por la Ley de Compañías y los Estatutos. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.-** Los
12 Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de
13 transporte terrestre comercial ESCOLAR E INSTITUCIONAL, serán autorizados
14 por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de
15 propiedad, por consiguiente no son Susceptibles de negociación. La modalidad
16 autorizada es de Transporte Terrestre Comercial ESCOLAR E INSTITUCIONAL.
17 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio
18 de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte
19 terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes
20 Organismos de Tránsito. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.-** La Compañía en todo
21 lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica
22 de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las
23 regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de
24 Transporte Terrestre y Tránsito. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.-** Si por efecto
25 de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad,
26 higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en
27 forma previa cumplirlas. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: DISPOSICIÓN**
28 **GENERAL.-** En todo lo que no estuviere previsto en estos estatutos, la Compañía

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

1 se sujetará a la Ley de Compañías y demás Leyes, disposiciones, reglamentos,
2 resoluciones, acuerdos legales que rigen a esta clase de empresas. **CLAUSULA**
3 **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Con fundamento en los Artículos
4 ciento tres (103) y ciento treinta y siete (137) de la Ley de Compañías, los socios
5 fundadores, BAJO JURAMENTO, declaramos: a) Que depositaremos el capital
6 pagado de la compañía en una institución bancaria, una vez que la compañía
7 tenga personalidad jurídica, tomando en cuenta que las aportaciones son en
8 numerario, conforme el detalle que consta en el cuadro de integración de capital
9 de este instrumento. El saldo restante, se pagará en un plazo no mayor de
10 veinticuatro meses contados a partir de la inscripción de esta escritura en el
11 Registro Mercantil de Quito; b) Los accionistas ratifican el total contenido de esta
12 escritura pública así como la correcta integración del capital social, conforme lo
13 establecido en el artículo ciento tres de la Ley de Compañías; c) Designamos al
14 señor GUTIERREZ AMBAS VICTOR HUGO, en calidad de Presidente de la
15 Compañía; al señor CAIZA TONATO PATRICIA YOLANDA, en calidad de Gerente
16 General, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
17 Compañía y por ausencia temporal le subrogará el Presidente; para que cumplan
18 las funciones establecidas en este estatuto; por un período de cuatro años; d)
19 Designamos en calidad de Comisarios, principal y suplente a las señoras: YUNGA
20 CHALCO ANA MARIA y VILLARRUEL BALLESTEROS VERONICA PASTORA, para
21 que cumplan las funciones establecidas en el estatuto; e) Se autoriza a la señora
22 CAIZA TONATO PATRICIA YOLANDA para que realice todos los trámites
23 pertinentes ante cualquier institución pública o privada, para efectuar la
24 constitución de esta compañía, la inscripción en el Registro Mercantil de la ciudad
25 de Quito y su total implementación" HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los
26 anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública, con
27 todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
28 partes, minuta que se encuentra firmada por el Doctor MARCO VILLACIS

Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

023

1 TAMAYO, con Matrícula Profesional número siete mil veinte y ocho del Colegio
2 de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se
3 observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a
4 los mismos por mí el Notario, los comparecientes se afirman y se ratifican en todo
5 su contenido, para constancia firman en unidad de acto junto con migo de todo lo
6 cual doy fe.-

7

8

9



10 ALMACHI CHILQUINGA JORGE SANTIAGO.

11 C.C. 171647398-6

12



14 CANACUAN CABRERA LENIN JAVIER.

15 C.C. 171853991-7

16

17



18 CANCHI MISHQUERO MARLON DAVID.

19 C.C. 050363632-6

20

21



22 CANCHI TAIPE EDISON FABIAN.

23 C.C. 050355858-7

24

25



26 CHANCHI TAIPE ANGEL NIVALDO.

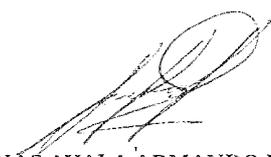
27 C.C. 050185056-1

28



Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

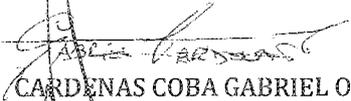
1


CARDENAS AYALA ARMANDO EFRAIN.

C.C. 170001602-9



4

~~~~
CARDENAS COBA GABRIEL ORLANDO.

~~C.C. 1710816032~~



8

~~~~
CATOTA SALGADO GEOVANNA JACQUELINE.

~~C.C. 1722648905~~



12

~~~~
CHILIGUANO CAIZA MIRIAM MARLENE.

~~C.C. 1711257592~~



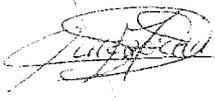
13

~~~~
CHILIGUANO SUASNAVAS VERONICA MARISOL.

~~C.C. 171000236-6~~



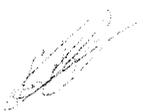
16

~~~~
CHILLAGANA GUIDO OLMEDO.

~~C.C. 171036807-S~~



21

~~~~
COLLAGUAZO NAVARRETE CARLOS ANDRES.

~~C.C. 1714034152~~



24

25

26

27

28

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

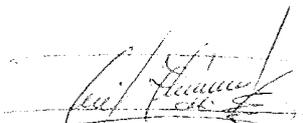
10

1 GLADYS ECHEVERRÍA
2 ECHEVERRÍA LANDIVAR GLADYS MARILU.
3 C.C. 171214830-1

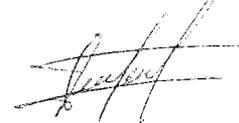


4
5 
6 ESCOBAR MENDOZA CECIBEL MIREYA.
7 C.C. 171623696-2



8
9 
10 FERNANDEZ CHIGUANO LUIS ANTONIO.
11 C.C. 170457241-3



12
13 
14 FERNANDEZ CHIGUANO SEGUNDO GALO.
15 C.C. 170827411-1



16
17 
18 GUANOLUISA MONTALVAN EFRAIN GUSTAVO.
19 C.C. 171676178-6



20
21 
22 GUANOLUISA MONTALVAN MANUEL ANIBAL.
23 C.C. 171505596-1



24
25 
26 GUANOTOA NAVARRETE MARTHA CECILIA.
27 C.C. 170919258-5



28

Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28


GUÁSUMBA MOLINA CARLOS FABIAN.
C.C. 1720084129




GUTIERREZ AMBAS VICTOR HUGO.
C.C. 1711657708

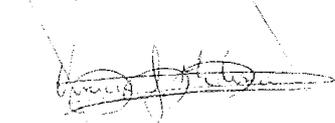



HEREDIA GARRIDO CARLOS RENE.
C.C. 171587186

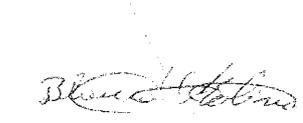



HINOJOSA CARLOS VINICIO.
C.C. 1709736597

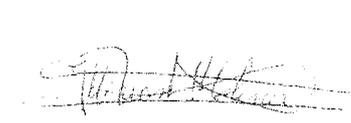



MOLINA CAIZA JORGE VINICIO.
C.C. 1719831842




MOLINA RAMIREZ BLANCA ALICIA.
C.C. 1709509002




MOLINA RAMIREZ MIRIAN GUADALUPE.
C.C. 171131450-5



Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito

Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

1

PAILACHO DIAZ ANGEL MANUEL.



3

C.C. 170963534-4

4

5

PAZMIÑO VEGA ANGEL GILBERTO.



7

C.C. 120239442-3

8

9

PILCO ANDALUZ FRANKLIN ILDAURZO.



10

11

C.C. 190143206-1

12

13

PULIG QUINTE JUAN.



14

15

C.C. 121285530-1

16

17

REGALADO ACUÑA EDUARDO JAVIER.



19

C.C. 1705542497

20

21

REINO CABRERA CARLOS ANDRES.



23

C.C. 1722468723

24

25

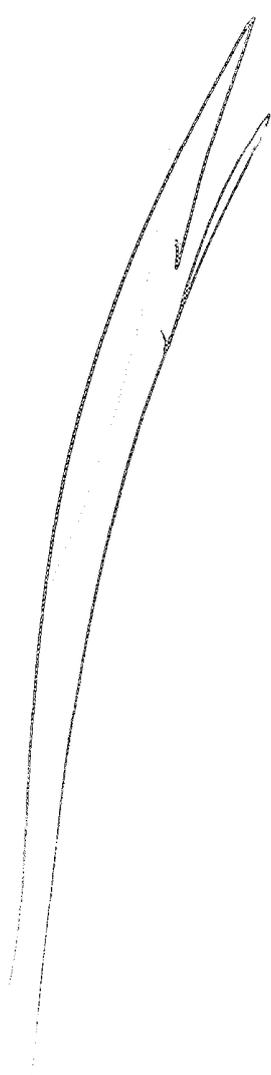
REYES FELLO MYRIAN ELIZABETH.



27

C.C. 171633266-1

28



Notaría Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

REYES PEREZ DENNIS FERNANDO.

C.C. 171804062-9



ROJAS CASTRO JEANCARLOS JOSE.

C.C. 1718529280



SANCHEZ TAMAY LUIS ALFREDO.

C.C. 1715167728



SANTAMARIA PORTERO DAYSI PAOLA.

C.C. 1920301710



SANCHEZ TAMAY JAIME JAVIER.

C.C. 1715995182



SIMALEZA OCAÑA ALEXANDRA PATRÍCIA.

C.C. 1716956279



TENELEMA AUQUILLA MARIA DORALISA.

C.C. 1212579672



Notaria Septuagésima Sexta del Cantón Quito
Dr. Gonzalo Roman Chacón

Notario

132

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



TOALOMBO CUJI MAURICIO ENRIQUE.

C.C. 172422984-2



VILLARRUEL BALLESTEROS VERONICA PASTORA.

C.C. 171202007-9



YUNGA CHALCO ANA MARIA.

C.C. 171633119-2

DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **171647398-6**



CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ALMACHI CHILQUINGA
JORGE SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1882-07-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JENNY ROCIO
OROZCO MOLINA



[Handwritten signature]

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALMACHI JORGE PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHILQUINGA FANNY YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-08-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-12

V39287222
 021003023




DIRECTOR GENERAL
 JEFE DE OFICINA

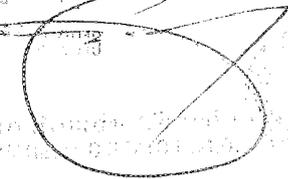
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VOTACIONES

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 171647398-6 005 - 0010

ALMACHI CHILQUINGA JORGE SANTIAGO
PICHINCHA QUITO
CHIMBACALLE BLO XII
EXENCION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00501
4230397 13/02/2015 11:44:19

Este documento es válido en el territorio nacional, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley Nacional, con fines de inscripción en el padrón electoral original que se va emitir y se devolva.

23/02/2015



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION

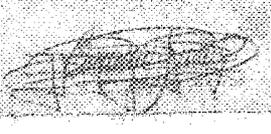
IDENTIFICACION DE CIUDADANIA 171850991

CANACUAN CABRERA LENIN JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/LA VIGALENA

19/07/1989

11-085-0760 M

PICHINCHA/QUITO
 SUAREZ SUAREZ 0760



ECUATORIANO***** ES40374442

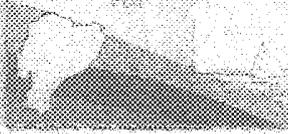
GILTERS
 PRIMARIA ESTUDIANTE

PAUL WEBER CANACUAN
 ESTELA DE JESUS CARRERA

QUITO 26/07/2007

26/07/2019

REN 2473443



Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
 001-0175 1718538917

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CANACUAN CABRERA LENIN JAVIER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA LA SUCUMBIENSE 2
 QUITO PARROQUIA ZONA

REPRESANTANTE DE LA JUNTA



...
 ...
 Quito, 23 de febrero de 2014

Handwritten signature

Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO PUBLICO QUITO ECUADOR

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **V43439/2842**
CANCHI TAPE ANGELO HVALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MISHQUERO MARTINEZ MARIA SOFIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-06-17
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-17

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULA DO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **050363632-6**
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CANCHI MARLON DAVID
MARLON DAVID
 LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
CHIMBORAZO
 FECHA DE NACIMIENTO **1995-03-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

[Signature]

El presente documento es una copia autorizada en el art. 10
 No. 5 de la Ley Notarial, con lo que se garantiza su fidelidad
 al documento original que se nos exhibió y se devuelve.

Quito, a

23 de Mayo del 2016

Dr. Gonzalo Ramón Chacón
 NOTARIO SEPTUAGENARIO SEXTO D.M.O.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 **0503636326**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CANCHI MISHQUERO MARLON DAVID

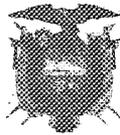
COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA SALCEDO MULLIQUINDIL 0
 CANTÓN BARROQUA ZONA 0

[Signature]
 (J) PRESIDENTE DE LA JURTA



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR EN ZARAGOZA



GOBIERNO DE ESPAÑA
Ministerio de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana
(España)



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

016

TOMO UNICO

PODER GENERAL N°: VEINTIUNO / 2016

PAGINA N°: VEINTIUNO

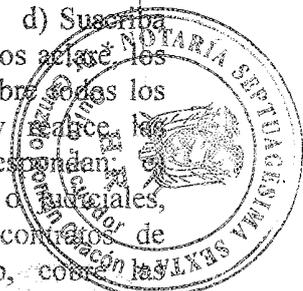
AM

Dí 1 copia

En la ciudad de Zaragoza, España, a Cuatro de Marzo de Dos Mil Dieciséis, ante mí, José Castiella Artero, Vice-Cónsul Ad-Honorem del Ecuador en esta ciudad comparecen los señores **KLEVER RAMIRO CANCHI TAIPE** y **DIGNA MARIA JIMENEZ VELASCO**, de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número 050254458-8 y 050253197-3, respectivamente, con domicilio en la localidad de Tudela, Navarra, España, Calle Esteban Álava Garasa, número 5, piso 2º, puerta derecha, a quienes de conocer doy fe por los documentos que me exhiben, y quienes libre y espontáneamente manifiestan que en uso de sus legítimos derechos tienen a bien conferir **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, cual en derecho se requiere a favor del señor **EDISON FABIAN CANCHI TAIPE**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz, con cédula de ciudadanía número 050355858-7, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que en nuestro nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos: a) Administre, rija y gobierne todos los bienes muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Compre o adquiera a cualquier título legal toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras, inclusive donaciones que puedan recibir los mandantes, adjudicación de herencias, derechos y acciones hereditarios; c) Venda y enajene a cualquier título los bienes de los mandantes, sin limitación alguna, sean muebles o inmuebles y caso de existir cualquier tipo de gravamen o prohibición de enajenar sobre los bienes, los levante en su nombre; d) Suscriba los correspondientes contratos y escrituras públicas, los rectifique, los actúe, los rescinda, proceda a la resciliación de los contratos o escrituras sobre todos los bienes inmuebles, fije precios, reciba los precios pactados y realice las inscripciones pertinentes en los Registros de la Propiedad que correspondan; e) Realice permutas, acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, constituya prenda o gravamen, de en anticresis; f) Suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, con pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas, en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo, solicite desahucios, requerimientos y convenciones; g) Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito a cualquier título legal, aceptándolo o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones;

*Escritura
del Poder General
de los señores
Klever Ramiro Canchi Taipei
y Digna Maria Jimenez Velasco
a favor del señor
Edison Fabian Canchi Taipei*

[Firma manuscrita]





REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR EN ZARAGOZA



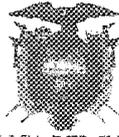
CONSULADO DEL ECUADOR
Calle Aragón 13, 5.º A
50001 Zaragoza
(España)



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

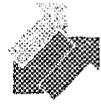
h) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se le adeuden a los mandantes, reciba el dinero o los valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; i) Abra o cierre cuentas corrientes, de ahorro, pólizas de acumulaciones o de cualquier título y/o acciones en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador, solicite préstamos y otros servicios y los administre, gire sobre ellas, retire fondos, realice depósitos y las cancele cuando a bien tenga. Para que concurra ante cualquier entidad bancaria nacional o extranjera y retire valores o cheques en cualquier moneda que le corresponda; j) Para que efectúe ante cualquier institución bancaria, financiera o crediticia del país, todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos, hipotecas, gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste. Suscriba pólizas de seguros de cualquier tipo; k) Intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; l) Intervenga en toda clase de contratos permitidos por las leyes; m) En caso de inmuebles en propiedad horizontal autoriza la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autoriza también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del inmueble adquirido para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el Reglamento de Copropiedad o la sociedad colectiva o se someta al reglamento de copropiedad horizontal dictado por el ejecutivo; n) El mandatario podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades de los poderdantes, quedando autorizado a solicitar y obtener todos los permisos respectivos para ese efecto; o) Acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil, la Policía Nacional del Ecuador, el Ministerio de Educación, Tribunal Supremo y el Departamento de Migración y obtenga cualquier certificado o documento a nombre de los mandantes, tales como: record policial, partidas de nacimiento y matrimonio, documento índice, movimientos migratorios, etc. y proceda a su posterior legalización; p) Represente a los mandantes ante cualquier institución pública o privada, incluidos Municipios, Servicio de Rentas Internas, Registro de la Propiedad, empresas de servicios básicos, cooperativas, etc. pudiendo realizar cualquier solicitud o gestión, incluso asistir a reuniones y juntas con voz y voto y firmar cuanto documento estime necesario para cualquier trámite o solicitud; q) Para que represente a los mandantes en toda clase de juicios, sean civiles, penales, inquilinato, administrativos, etc. ante cualquier instancia, pudiendo presentar los escritos que estime necesarios, presentar o contestar demandas, apelaciones, recusaciones, solicitar la realización de diligencias, pruebas personales, documentales, concurrir a audiencias, interponer todos los recursos necesarios en caso de ser procedentes ante las instancias superiores, como recursos de revisión, apelación y casación etc., solicitar la recusación de jueces, y en general hacer uso

Carballeira
 www.consuladoecuatoriano.es
 Tel: +34 976 34 10 01



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR EN ZARAGOZA



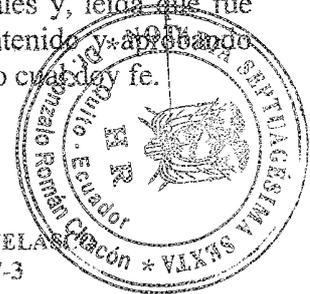
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

de todos los recursos que la Ley contempla en defensa de los intereses de los mandantes. Autorizan a su mandatario para que presente escritos en los Registros de la Propiedad y solicite la prohibición de enajenar los bienes de los mandantes:

r) Para el cumplimiento de este poder el mandatario, de ser el caso, está facultado a contratar un abogado en libre ejercicio profesional para que represente a los poderdantes en todo trámite judicial ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad de procurador judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes; y, s) Para que pueda de la misma forma revocar tales delegaciones o poderes, pudiendo pedir rendimiento de cuentas si lo considerare necesario. En general el mandatario podrá firmar todos los documentos que estime necesarios, que tengan relación directa o indirecta con los bienes de los poderdantes, confiriéndole las más amplias facultades concedidas. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. El mandatario está también autorizado para representarlo en todo proceso judicial o arbitral, de cualquier naturaleza, que se inicie en su contra en el Ecuador y pueda ser citado y defender sus intereses en la forma que considere pertinente. Asimismo, está autorizado para comparecer en todo proceso legal o arbitral que se siga en contra de la parte poderdante en Ecuador, de tal forma que, por ejemplo, con la citación que se haga al mandatario se entenderá citado a la parte poderdante. Asimismo está autorizado a transar y a recurrir a arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses de los poderdantes. Este poder estará vigente hasta que los mandantes lo revoquen expresamente. Hasta aquí la voluntad expresa de los otorgantes. Para el otorgamiento de esta escritura de PODER GENERAL, se cumplieron todos los requisitos legales y, leída que fue por mí íntegramente a los otorgantes se ratifican en su contenido y aprobando todas sus partes firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.


 KLEVER RAMIRO CANCHI TAIPE
 C.C. n° 050254458-8

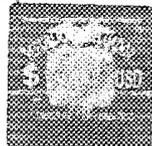

 DIGNA MARIA JIMENEZ VELASCO
 C.C. n° 050253197-3



CERTIFICO: Hago constar en debida y legal forma, que el presente PODER GENERAL, es fiel copia de su original, que se encuentra inscrito en el Tomo Único, número Veintiuno / 2016, del Libro de Escrituras Públicas del Consulado Ad-Honorem del Ecuador en Zaragoza. Dado y sellado en el día de hoy, en Zaragoza, a Cuatro de Marzo de Dos Mil Dieciséis.

Partida Arancelaria: II-6-1

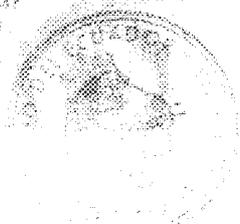
Valor: US\$ 30,00



Caebello


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA N° **050254458-8**
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**CANCHI TAPE
 ELVIER MARÍA**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**QUITO
 SAJES
 MULLIQUROS**
 FECHA DE NACIMIENTO **1978-08-17**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 DIGNA **MARIA**
JIMENEZ VELASCO



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CARPINTERO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CANCHI MANUEL VERDADERO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TAIPE ELVIA MARÍA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO
 2018-10-01**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-10-01**

E34482242
 804689770

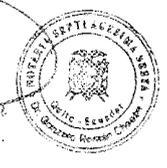




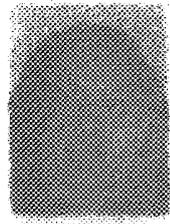

RAZON: Es FIEL COMPULSA de la COPIA
 CERTIFICADA, que me fue presentada y
 devuelta al interesado. Do. Fe.

Quito, a 23 de Agosto de 2018

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO O.M.O.

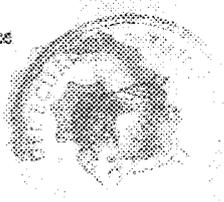


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ VELASCO
DIRINA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
SOTOMAYOR
SALEDO
SOLICITANTE
FECHA DE NACIMIENTO 1983-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
KLEVER RAMIRO
CANCHAYAL

050253197-3



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEJADERO, DOMESTICOS
E434312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JIMENEZ LUIS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VELASCO ELVIA BERENZA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2013-02-08
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-08

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

FRANJA DE IDENTIFICACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 171860707-9
 VILLARRUEL BALLESTEROS VERONICA PASTORA
 PICHINCHA QUITA/SUAREZ SUAREZ
 OS NACI 1978
 DTE 1982 11899 F
 PICHINCHA QUITA
 SUAREZ SUAREZ 1978

ECUATORIANA
 VOTO ANIMAL XAVIER VIMBEZA BRITO
 PASTOR VILLARRUEL
 LIDIA BALLESTEROS
 09/12/2014
 07/12/2014
 NEN 2097333

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL G88
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
007
007 - 0189 1712960079
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLARRUEL BALLESTEROS VERONICA PASTORA
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA LA ECUATORIANA 4
 QUITO PARROQUIA 4
 CANTÓN ZONA
 1) PRESIDENCIALISTA-GETA JUNTA

De: Consejo Provincial de Pichincha
 QUITA 23 FEB 2014
 De: Consejo Provincial de Pichincha
 QUITA 23 FEB 2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

LEDA A DE 050355858-7

CITADANÍA
 APPELLIDO Y NOMBRES
CANCHI TAIFE EDISON FABIAN
 CATEGORÍA IDENTIFICACIÓN
ORDINARI
 SALCEDO
 MULLIQUINDIL

FECHA DE EMISIÓN: 2009-12-07
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




IDENTIFICACIÓN: BÁSICA
 PROFESIÓN Y OCUPIACIÓN: AYUDANTE

NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE: CANCHI MAMRE VERDADERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TAIFE ELVIA MARIA

SEXO Y FECHA DE EMISIÓN: M
 2009-11-20

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-11-20




[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PARTICIPANTE REGISTRO CIVIL

002
 002 - 0255 0503558587
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CANCHI TAIFE EDISON FABIAN

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINIA SALCEDO MULLIQUINDIL 0
 CANTÓN PARRQUJA ZONA

[Handwritten signature]
 (j) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



[Faint, illegible text]

[Handwritten signature]

Dr. Gonzalo Román Chacón
 Notario Público

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIBILIDAD

CIUDADAZA
 CANTÓN TAPE
 ANGEL NIVALDO
 GOTIPA
 SALCEDO
 1971-08-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA SOFIA
 BONGUERO MARTINEZ

No. 050188056-1

INSTITUCIÓN: BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MECANICO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CANCHI MAMUEL BENDADERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TAPE ELVA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-01-25
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-01-25

A1113A1121

DPT: 00002

Angel Nivaldo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

002
002 - 0253
 NÚMERO DE CERTIFICADO
CANCHI TAPE ANGEL NIVALDO

0501880561
 CIUDAD

GOTIPA	CIRCUSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	BULLICUENDEL	0
SALCEDO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

1) REPRESENTANTE DE LA JUNTA

Este documento es copia auténtica de un documento original que se ha exhibido y se devolvió.

QUITO, 25 de febrero de 2014

Dr. Gonzalo Ramón Olmedo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREGULACIÓN

CEDULA N. 1720016029

CARDENAS AYALA ARMANDO EFRAIN

ALFONSO Y LAURA MARRIA REYES TELLO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, 12-11-2011

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

LAURA MARRIA REYES TELLO

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: **CARDENAS MANUEL FIDEL**

Apellidos y Nombres de la Madre: **AYALA MARIA SOLEDAD**

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, 08-08-2011

FECHA DE EXPIRACION: 08-08-2021

[Handwritten signature]

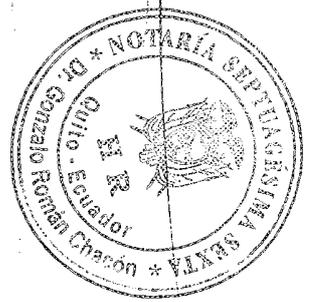
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

001 - 0274 1720016029
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CARDENAS AYALA ARMANDO EFRAIN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3
 PROVINCIA LA FERROVIARIA 4
 QUITO CANTON PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

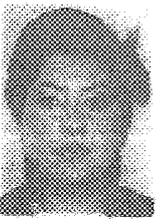


Este documento es una copia de la original y es válido para todos los efectos legales.

Quito, a 23 de febrero del 2014

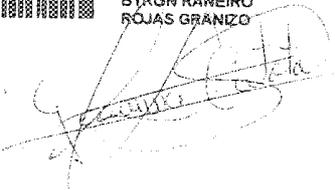
Gonzalo Roldán Chacón
 Notario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CATOTA SALGADO GEOVANNA JACQUELINE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO LA VICENTINA
FECHA DE NACIMIENTO **1988-01-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
BYRON RANEIRO ROJAS GRANZO

No. **172264290-5**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CATOTA SEGUNDO VICTOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SALGADO MARIA CARMELINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION **QUITO 2016-03-11**

FECHA DE EXPIRACION **2025-03-11**

V2343V7442




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

030 CIRCUNSCRIPCIÓN DE VOTANTES
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030 - 0089 **1722642905**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CATOTA SALGADO GEOVANNA JACQUELINE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	CHIMBACALLE	6
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

Geovanna Salgado
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se declara en conformidad con lo establecido en el art. 41 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral y el procedimiento original que se me exhibió y se declaró, QUITO.

23 FEB 2014

Dr. Gonzalo Roman Chacón

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

N.º 171625789-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHILIGUANO CAIZA MIRIAM MARLENE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA TERESA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



Miriam Caiza

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN TECNÓLOGA

E1133V3112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHILIGUANO WILSON O

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAIZA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-13

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEBULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



009

009 - 0220

NÚMERO DE CERTIFICADO

1716257892

CÉDULA

CHILIGUANO CAIZA MIRIAM MARLENE

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CHIMBAGALLE

PARROQUIA

2

1

ZONA

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Este documento es el original que se me entregó y es devuelto.

Quito, a

23 MAR 2014

Dr. Gonzalo Estrella Chacón
Secretario General



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
1710802366-8

APellidos y Nombres
 CHILIGUANO SUASNAVAS
 VERONICA MARISOL

Lugar y Fecha de Nacimiento
 QUITO
 1975-02-28

Nacionalidad
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL Casada
WILLIAM ROBERTO
PROMOGABON NIETO

EDUCACION
 BACHILLERATO

PROFESION / OCUPLICACION
 EMPLEADO PARTICULAR

V134383242

APellidos y Nombres del Padre
 CHILIGUANO LUIS ALFONSO

APellidos y Nombres de la Madre
 SUASNAVAS MARGY CECILIA

Lugar y Fecha de Expedición
 QUITO
 2011-06-18

Fecha de Expiración
 2021-04-18

Asesores G. Rayo

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

005
005 - 0229 **1710802366**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CHILIGUANO SUASNAVAS VERONICA
MARISOL

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCION** 3
PROVINCIA **SAN BARTOLO**
QUITO **PARROQUIA** 5
CANTON **ZONA**

Carolina Olvera
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



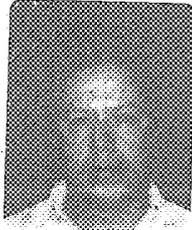
Yo, el suscrito, en fe de lo anterior, en el día 17 de febrero del 2014, en la ciudad de Quito, Ecuador, a las 10:00 horas de la mañana, he expedido el presente certificado, el cual es válido y se devolvió.

QUITO
 17 FEB 2014

Dr. Gonzalo Roman Chacon
 Notario Publico



CIUDADANIA 171036807-5
 CHILLAGANA GUIDO OLMEDO
 COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO
 18 NOVIEMBRE 1968
 001- 0161 00161 M
 COTOPAXI/SALCEDO
 MULALILLO 1968



EDUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO JACQUELINE JIMENEZ QUIHPE
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

 ROSA MARIA CHILLAGANA
 QUITO 27/09/2006
 27/09/2018

2097533



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DEL SUFRAGIO

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 NÚMERO DE CERTIFICADO 1710368075
 CÉPULA CHILLAGANA GUIDO OLMEDO

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
QUITO	TURUSAMBA	7
CANTÓN	PERIFERIA	ZONAS

INDEPENDIENTE DE LA JUNTA

Este documento es el original de la copia que se le entregará a los electores.
 Fecha 23/09/2018
 Sr. Gonzalo Benito Chondá
 Presidente de la Junta

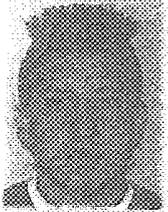
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA No. **171403415-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
COLLAGUAZO NAVARRETE
CARLOS ANDRÉS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: **1991-04-29**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** V4243V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **COLLAGUAZO PAUCAR SEGUNDO CARLOS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **NAVARRETE ANASI MARIA JOSEFINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
2012-09-13

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-09-13**

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]* PRESIDENTE DEL CONSEJO: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0175 **1714034152**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
COLLAGUAZO NAVARRETE CARLOS
ANDRÉS

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SANJOAQUÍN	0
RUMINAHUI	ZONA	0
CANTÓN		

PRESIDENTE DE LA JUNTA: *[Signature]*



Declaro la conformidad con lo expresado en el art. 11
 del Código de la Función Pública y el artículo 10 del
 Reglamento de la Ley que se refieren y se dan fe.
 Quito, a 23 de FEBRERO de 2014

Roman Chacón
 Notario Público

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIDAD No. 171214830-1

APellidos y Nombres: ECHUERRÍA LARIVAR GLADYS MARILU
 Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-08-07
 Fecha de Expiración: 2020-08-07

FECHA DE NACIMIENTO: 1975-05-23
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Casada
 PAREDES MORA

GLADYS ECHUERRIA

INSTRUMENTO PÚBLICO
 ESCRITURADO
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 2010-08-07

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PUEBLO: ECHUERRIA JOSE ESTEBAN
 APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER: LARIVAR GLADYS MARILU
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-08-07
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-08-07

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

020

020 - 0260 1712148301

NOMBRE DEL CERTIFICADO: ECHUERRIA LARIVAR GLADYS MARILU

PROCESO: 020
 FECHA: 2010-08-07
 LUGAR: QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

Este documento es idéntico con lo contenido en el act. 020 No. 8 del 23 de mayo de 2010, emitido en la ciudad de Quito, Ecuador, en virtud del documento original que se ha consultado y se devolvió.

Quito, a

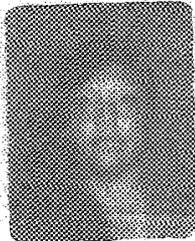
23 mayo 2010

Dr. Gonzalo Ramón Chacón
 Jefe de Sección de Registro Civil



CIUDADANIA 171623686-2
 ESCOBAR MENDOZA CECIBEL MIREYA
 PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
 01 FEBRERO 1981
 008- 0357 01137 F
 PICHINCHA/ QUITO
 RONZALEZ SUAREZ 1981

Cecibel Mireya

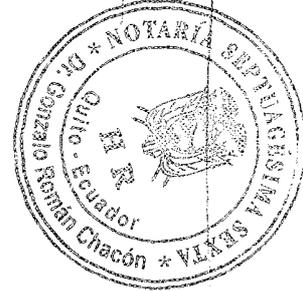


EDIATORIA ***** V434314242
 CADRO JOSE R ARROYO ALBUJA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 LUIS EDUARDO ESCOBAR
 JOSEFINA MENDOZA
 QUITO 24/03/2008
 24/03/2008

REN 2731085

Escobar

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
006
 006 - 0155 1716236862
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ESCOBAR MENDOZA CECIBEL MIREYA
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3
 PROVINCIA QUITUMBE 1
 QUITO 1
 CANTON PARRQUJA ZONA
Cecibel Mireya
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

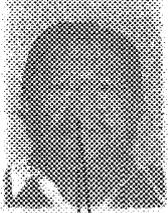


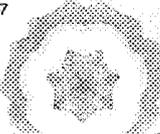
23/02/2014
 Dr. Gonzalo Pineda Chacón
 Presidente de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **170487241-3**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
FERNANDEZ CHIGUANO LUIS ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHILDOBALLO
 FECHA DE NACIMIENTO **1987-08-17**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**





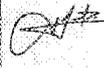
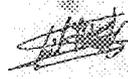
INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CONDUCTOR PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **FERNANDEZ RAFAEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CHIGUANO MARIA EOLINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-13

ECUADOR GOBIERNO FEDERAL

Luis Antonio Fernandez Chiguan

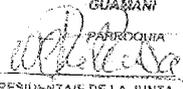
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002
002 - 0293

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES FEBRERO 2014

1704872413
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FERNANDEZ CHIGUANO LUIS ANTONIO

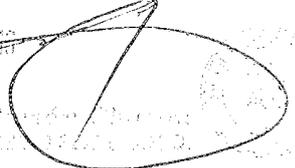
PROVINCIAS: **QUITO** CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
 CANTÓN: **GUAYAS** PARROQUIA: **PARRAQUITA** ZONA: **5**


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con el artículo 104 de la Constitución del Ecuador, el Consejo Nacional Electoral garantiza el derecho de sufragio universal, libre, igual y secreto.

03/02/2014

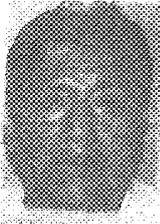
Dr. Consejo Nacional Electoral



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO LACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: FERNANDEZ CHIGUANO SEGUNDO GALO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO CHALLOSALLO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1884-02-02
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 LAURITA DEL CARMEN FERNANDEZ SANCHEZ

N.º 170827411-1



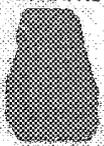


INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FERNANDEZ RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHIGUANO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-08-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-03

A1122A1112






[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0294 **1708274111**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FERNANDEZ CHIGUANO SEGUNDO GALO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA GUAYASÍ
 QUITO 5
 CANTÓN ZONA

[Handwritten signature]
 () PRESIDENTE DE LA JUNTA



Yo, el suscrito, en conformidad con lo dispuesto en el art. 49
 de la Constitución del Ecuador, certifico que el ciudadano
 FERNANDEZ CHIGUANO SEGUNDO GALO, titular de la
 Cédula de Ciudadanía N.º 170827411-1, es el titular de
 la Cédula de Ciudadanía N.º 170827411-1.

QUITO, 23 FEB 2014

[Handwritten signature]
 Gonzalo Román Chacón

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y CENSADO

CIRCONDANIA 171676178-6

GUANOLUISA MONTALVAN EFRAIN GUSTAVO

IDENTIFICACION

16/04/2010

16/04/2022

REN 2536896

ECUATORIANA ***** V133111521

DIRECCIÓN MAYRA JANNETH CHAVEZ BURGOS

PRIMARIA COMERCIANTE

GUSTAVO MARCELO GUANOLUISA

MONTALVAN DE JESUS MONTALVAN

16/04/2010

16/04/2022

REN 2536896

Guastava

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

013 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0260 1716761786

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GUANOLUISA MONTALVAN EFRAIN GUSTAVO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN LA LIBERTAD 2
PARROQUIA 1 ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

El presente certificado es válido en la jurisdicción de la Unidad Electoral y tiene el mismo valor que el documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a

[Signature]
Efrain Montalvan Chacon

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE No. **170919258-5**
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GUANOTCA NAVARRETE
MARTHA CECILIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
AMAGUAÑA
 FECHA DE NACIMIENTO: **1973-08-12**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADA**

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **SECRETARIA BILINGUE** E2343V2264

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GUANOTCA FRANCISCO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **NAVARRETE MANUELA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **TULCAN**
2013-08-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-08-03**

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]* FIRMA DEL SOLICITANTE: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
170919258-5 011 - 0277
GUANOTCA NAVARRETE MARTHA CECILIA
PICHINCHA QUITO
AMAGUAÑA AMAGUAÑA
 DUPLICADO USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00551
4331853 26/04/2015 12:18:01

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se devolvió,
 Quito, a **23 MAR 2010**

Dr. **Gonzalo Román Chacón**
 NOTARIO SEPTUAGESIMO SEXTO D.M.C.





Manuel Anteval

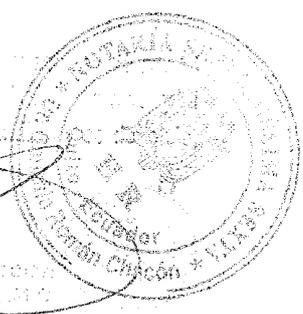
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE EMISIÓN DE MONEDA

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 171587388-1 01570000

GUANOLUISA MONTALVAN MANUEL ANTEAL
 PICHINCHA QUITO

CENTRO HISTÓRICO LA VICTORIA
 SANCION Multa 14 Costo Rec 0 Tot USD: 14
 DELEGACION PRESIDENCIAL DE PICHINCHA - 00263

4088570



Yo, el suscrito, Notario Público, en virtud de mi cargo, he verificado la autenticidad de la firma y el contenido del presente documento, el cual es conforme a lo manifestado por el suscriptor.

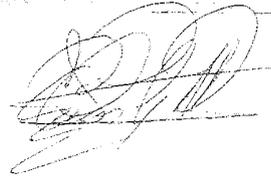
Ciudad: *Morona Santiago*, a los *13* días del mes de *Febrero* del año *2014*.

Dr. Gonzalo Román Elizalde
 Notario Público

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 172008415-9

APELLIDOS Y NOMBRES: **GUASUMBA CARLOS MANUEL FARIAS**
 LEGAR DE NACIMIENTO: **LA LIBERTAD**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1984-11-17**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CABADO**
 ANTERIOR: **ANGELA BEATRIZ GARRIBERO YANEZA**



PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GUASUMBA CARLOS LEONARDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MOLINA MARIA MANUELA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-06-21**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-06-21**



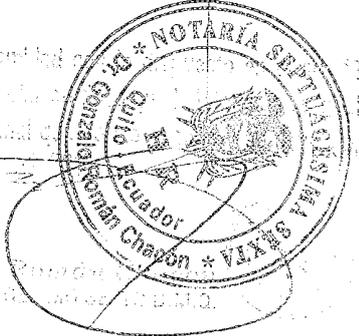

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

018
018-1645 NÚMERO DE CERTIFICADO
1720084159 CÉDULA

GUASUMBA MOLINA CARLOS FARIAS

PROVINCIA: **QUITO** CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 CANTÓN: **GUASUMBA PARROQUIA** NUEVA AURORA: **DOMA**

EL PRESIDENTE DE LA JURTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CÉDULA DE
Ciudadanía
 APELLIDOS Y NOMBRES
GUTIERREZ AMBAS VICTOR HUGO
 NÚMERO
171165770-8

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1971-07-22**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
CARMEN MERCEDES
BICHUY VEGA

DISTRICCIÓN **EMPLEADOR** / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUTIERREZ VICTOR JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AMBAS MARGA NICOLASA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2018-11-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-29

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002 - 0156 / **1711657708**
 NÚMERO DE CERTIFICADO / CÉDULA
GUTIERREZ AMBAS VICTOR HUGO

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	GUASANI	
QUITO		
CANTÓN	PARRQUIA	4 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JURTA

[Faint text and signature]

Dr. Gonzalo...
[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

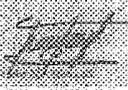
CEDULA DE CIUDADANIA 171158718-8

APellidos y Nombres: OLGA JANNETH MOLINA RAMIREZ
 Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 18/03/27
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: M
 Estado Civil: Casado



INSTRUMENTO PROFESION / FORMACION
 BASICA CARPINTERO 84880V2262

Apellidos y Nombres del Padre: HEREDIA CARLOS RENE
 Apellidos y Nombres de la Madre: GARRIDO MANANA DE JESUS
 Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2021-05-30


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 2021

015
 015 - 0262
 NUMERO DE CERTIFICADO 1711587186

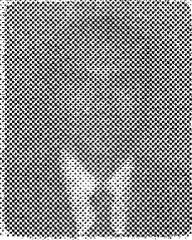
HEREDIA GARRIDO CARLOS RENE

PROVINCIA QUITO
 CANTÓN QUITO

CIRCUNSCRIPCION 2
 CENTRO HISTORICO
 PARROQUIA 4
 ZONA

HEREDIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CUIDADANIA 170973659-7
 HINOJOSA CARLOS VINICIO
 FUNDACION BOLIVAR BLAS
 03 NOVIEMBRE 1967
 QUITO 15001 15000 4
 PICHINCHA
 GARCERAN BARRIO 1507

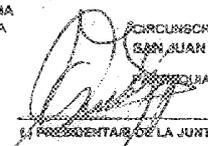


ECUATORIANO *****
 CASADO FIANZI GICELA QUINTANA D
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

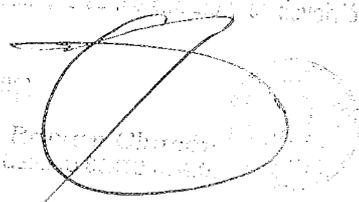
 BLANCA REALTA HINOJOSA
 QUITO 16/07/2007
 16/07/2019
 REN 2442932

Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
004 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014
004 - 0041 1709736597
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HINOJOSA CARLOS VINICIO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA SAN JUAN 3
 QUITO ZONA 3
 CANTÓN PICHINCHA
 EL PRESIDENTE DE LA JURTA



QUITO, 23 de mayo de 2014.
 Dr. Gonzalo Ponce Obando
 Presidente del Consejo Electoral



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA N. 171983184-2

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA GAIZA
JORGES VIRVICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PROFESIÓN
CANTÓN
CHULLOGALLO

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-04-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA JORGE LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAIZA PATRICIA VIGARANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-10-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-30

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

063 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES (ECODIPLOMALES) 24-FEB-2014

063 - 0273 1719831842
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOLINA GAIZA JORGE VIRVICIO

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
QUITO	CHULLOGALLO	
CANTÓN	PARRAQUERA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Faint, illegible text and handwritten notes]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

No. 170950900-2

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: MOLINA RAMIREZ BLANCA ALICIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2013-06-15
 PROFESIÓN: LA LIBERTAD
 CLASE: LA LIBERTAD
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-06-15
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ESQUEMA: ISGUEL ANGELO
 ORDEN: ANA LUISA

REGISTRO CIVIL
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUINQUENIO DOMESTICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOLINA LUIS ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RAMIREZ MANUELA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2013-06-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-06-15

V048274668

[Handwritten signature]

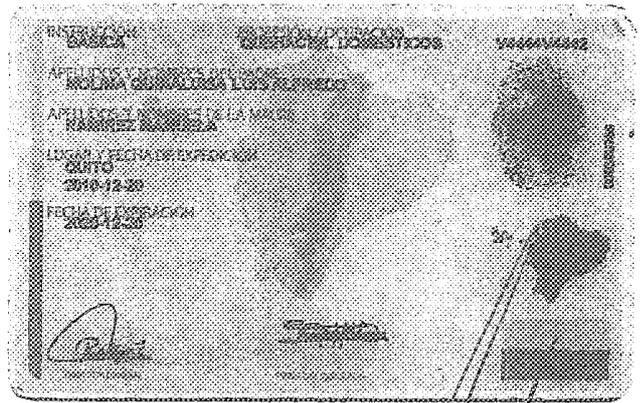
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 170950900-2 016 - 0225

MOLINA RAMIREZ BLANCA ALICIA
 PICHINCHA QUITO
 LA LIBERTAD LA LIBERTAD
 DUPLICADO USD. 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00054
 4019628 25/11/2014 11:28:23

Este documento es la copia de la original y no tiene validez legal.

Quito, a 23 de febrero del 2014
 Dr. Gonzalo Roldán Chaparro



Yenny Michael Yemez Montalvan

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

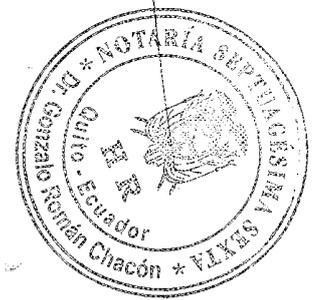
018

018 - 0223 1711914505

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MOLINA RAMIREZ MIRIAN GUADALUPE

FICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	CENTRO HISTORICO	4
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Notario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDELA N.º 170963534-4

CELDA
CUJIDAMARCA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PALLACHO DIAZ
ANGEL MANUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
 PROFESIÓN
INGENIERO
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 FLOR Y VOLCANES
PÉREZ GALLO

EDUCACIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO FORMAL** E3224871244

APellidos y Nombres del Padre: **PALLACHO ROSARIO**

Apellidos y Nombres de la Madre: **DIAZ MARIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2018-12-07**

Fecha de Expiración: **2028-12-07**

Manuel

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 **1709635344**

011-0184 **PALLACHO DIAZ ANGEL MANUEL**

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

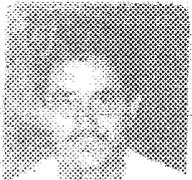
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA **PURISIMA**
QUITO **LA VIOLETA** 0
 CANTÓN **LA VIOLETA** ZONA

I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

En QUITO, a 23 de febrero del 2014.

De: **Gonzalo Poma Chacón**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CUIDADANÍA 1202394423
 PAZMIÑO VEGA ANGEL GILBERTO
 CO. IVAR/SAN MIGUEL/SANTIAGO
 08 JUNIO 1956
 001-0058 0006 N
 EL IVAR/ SAN MIGUEL
 09011490



[Signature]

EDUCACIÓN SUPERIOR 133-03694
 CASADO ROSA JULIA LAHAYEN BANCHEZ
 SET. ABOGADO BAYLATO
 LUIS PAZMIÑO
 TERUEL VEGA
 BAYLATO 10-18-2014
 18710320
 REN 2986534



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
 009 - 0139 1202394423
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 PAZMIÑO VEGA ANGEL GILBERTO

PICHINCHA
 PROVINCIA GUAMANI 3
 QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN
 DANTON PARRQUIA 2 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JURTA



... de la ...
 ...
 ... original que se ... y se ...
 ... a

23 FEB 2014

Dr. Gonzalo Román Chacón
 ...

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 180143200-1

APellidos y Nombres: **PILCO ANDALUZ FRANKLIN ILDAURO**
 Lugar de Nacimiento: **TIPANAHUA CANTÓN COTACACHI**
 Fecha de Nacimiento: **1928-05-14**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Sexo: **M**
 Estado Civil: **Casado**
 Nombre de Esposa: **MARIA ANA CHUQUIMBO TIPAN**

INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN: **CHOFER PROFESIONAL** V3644V6442

APellidos y Nombres del Padre: **PILCO PILCO GASPAR**
 APellidos y Nombres de la Madre: **ANDALUZ BALLADARES MARIA VERONICA**
 Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2010-10-04**
 Fecha de Expiración: **2020-10-04**

Franklin Ildauro Pilco

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

010 - 0119 1801432061
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PILCO ANDALUZ FRANKLIN ILDAURO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUTUSLAGUA	
MEJIA	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

[Signature]
 PRESIDENTE/DE LA JUNTA

Se garantiza la seguridad de los datos en el sistema de información electoral, en el momento de la votación, en el momento de la escrutación y en el momento de la proclamación de los resultados, así como la integridad de los datos de los electores, de modo que se asegure el correcto funcionamiento del sistema electoral.

23 MAR 2014

[Signature]

Dr. *[Signature]* *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y OBSERVACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y OBSERVACIÓN

No. 171285530-1

APellidos y Nombres: PULIG QUINTE JUAN

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO
RUCSA MSA
FLORES

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-02-25

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIA ANGELA
JANETA GUALAN

INSTRUCCIÓN: BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

E4443V3442

APellidos y Nombres del Padre: PULIG JUAN

APellidos y Nombres de la Madre: QUINTE CONCEPCION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-12-26

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-12-28

Director General

Forma del Ecedulo

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012

012 - 0017

NÚMERO DE CERTIFICADO

1712855301

CÉDULA

PULIG QUINTE JUAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
QUITO	GUAMANI	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

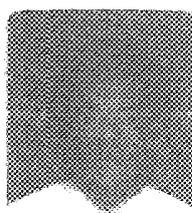
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Yo, el Sr. Notario, en virtud de mi cargo, he verificado que el Sr. PULIG QUINTE JUAN, titular de la cédula de ciudadanía No. 171285530-1, es el mismo que en un momento y se declara, QUITO, a 23 de febrero de 2014.

Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CANTÓN QUITO 1708542957
REGALADO ACUÑA EDUARDO JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/CONDORCET SUAREZ
 15 DE FEBRERO DE 1979
 003-0834 M.
 PICHINCHA/QUITO
 CONDORCET SUAREZ

ECUADORIANO 24 FEBRERO 1979 1708542957
 PROFESIONAL
 SUPERIOR LICENCIADO/A/
 EDU. REGALADO
 CARRERA ACUÑA
 22/09/2009
 27/09/2009
 REN 2733296

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CHACABAMBAS NO. 2011
 QUITO, ECUADOR

003
003-0834 1708542957
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
REGALADO ACUÑA EDUARDO JAVIER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN
 PROVINCIA LA RAIZALENA
 QUITO
 CANTÓN PARRUCHA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

2
 4
 ZONA




El Consejo Electoral...
 23 76

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDELA 1722468723

APPELLIDOS Y NOMBRES
REINO CABRERA

FECHA DE EMISION
2011-01-18

FECHA DE EXPIRACION
2021-01-18

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCION BACHILLERATO PARTICION / COSECCION ESTUDIANTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PAIS
REINO PEREZ HERNAN OSWALDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABRERA CAROLINA LUCIANO

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2011-01-18

FECHA DE EXPIRACION
2021-01-18

Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORADO

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

070
070 - 0118
NÚMERO DE CERTIFICADO
REINO CABRERA CARLOS ANDRES

1722468723
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
LA MAGDALENA
PARROQUIA

2
1
ZONA

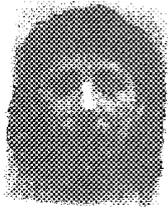
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Este documento es una copia de lo que se encuentra en el original que se encuentra en el archivo de la Notaría y es válido para todos los efectos legales.
Quito, a 23 de febrero de 2014

Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
REYES TELLO
MYRIAN ELIZABETH
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE
 FECHA DE NACIMIENTO 1980-03-30
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADA

Nº 171633266-1



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE REYES CESAR AUGUSTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TELLO HILDA MARINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 2014-05-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-05-05

13330V1212




DIRECTOR GENERAL
 REGISTRAR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016
016 - 0025
 NÚMERO DE CERTIFICADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014
1716332661
 CÉDULA
REYES TELLO MYRIAN ELIZABETH

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	LA FERROVIARIA	4
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este documento es una copia certificada de un documento original que es susceptible y es divisible.
 Quito, a 28 de febrero de 2014.

Dr. Antonio Rivera, Ciudad...
 Presidente de la Junta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171804061-9**

REYES PEREZ DENNIS FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE**
FECHA DE NACIMIENTO: **1991-01-12**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

[Handwritten signature]

PLAZA DE COMERCIO...
Calle, a

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APellidos y Nombres del Padre: **REYES TELLO AUGUSTO FERNANDO**

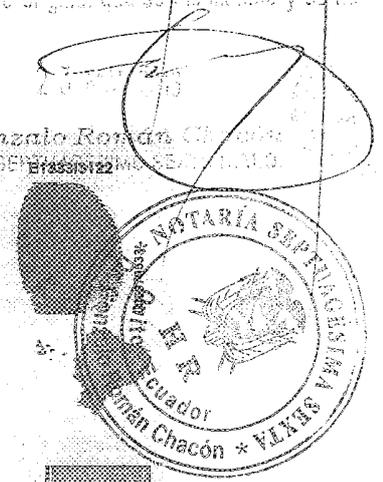
APellidos y Nombres de la Madre: **PEREZ GALLO RUTH CECILIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-04-01**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-04-01**

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
RELACIONES REGIONALES ENTRE CDM

006 **1718040619**

NÚMERO DE CERTIFICADO: **006 - 0102** CÉDULA: **1718040619**

REYES PEREZ DENNIS FERNANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**

QUITO LA FERROVIARIA **1**

CANTÓN PARROQUIA: **ZONA**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CELULAR 171852928-0

CEDULA
CIUDADANA
APellidos y Nombres
ROJAS CASTRO JEAN CARLOS
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
02/02/13
FECHA DE EXPIRACION
02/02/19

FECHA DE NACIMIENTO 08/11/89
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION BASICA PROFESION Y OCUACION ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Paciente
ROJAS LIBRA JUAN FLORENTINO

APellidos y Nombres de la Madre
CASTRO TAMAYO ROSA ANTONIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
02/02/13
FECHA DE EXPIRACION
02/02/19

020202022

HAZCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

002 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0223 1718529280
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ROJAS CASTRO JEAN CARLOS JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1
CENTRO DEL PUEBLO
2
ZONA

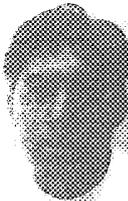
1) PRESIDENCIAL E BS EN CUOTA

Se declara conformado con la diligencia del Sr. Gonzalo Rojas Castro, quien declara que el contenido de este documento es verídico y que no tiene ningún otro documento con el mismo contenido.

Dr. Gonzalo Rojas Castro
C.I. 1718529280


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **171516872-8**


 APELLIDOS Y NOMBRES
**SANCHEZ TAMAY
 LUIS ALFREDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**LOS RIOS
 QUEVEDO
 QUEVEDO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1879-03-27**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
**SUSANA DEL ROCIO
 ROJANO CAIZA**

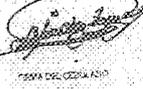
INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACION **MAESTRO MEC. AUTOMOTR** V244A12244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ CH SEGUNDO ROSALINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAMAY SANCHEZ ROSA ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2014-08-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-15

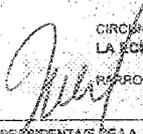
Sanchez Tamay

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

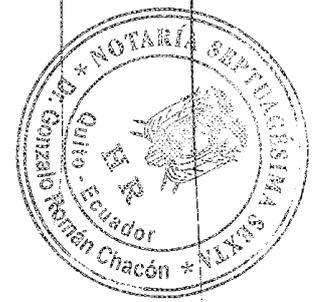
012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 RECONOCIMIENTO SECCIONALES 11 FEB 2014

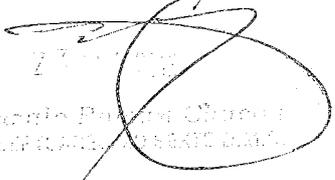
012 - 0117 **1715168728**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANCHEZ TAMAY LUIS ALFREDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA LA ECUATORIANA 1
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA



(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

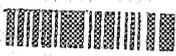


En Quito, a los **17** días del mes de **AGOSTO** del año **2014**.
 Yo, **Dr. Gonzalo Román Chacón**, Notario Público, en ejercicio de mi cargo, he expedido el presente documento.
 Firmado y sellado en Quito, Ecuador, a los **17** días del mes de **AGOSTO** del año **2014**.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

No. **172030171-0**

CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**SANTAMARIA PORTERO
 DAYS PAOLA**
 LUGAR DE NACIMIENTO
FICHINCHA
QUITO
SAN ELIAS
 FECHA DE NACIMIENTO: **1988-02-09**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERA**



INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION: **ESTUDIANTE**

E354312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTAMARIA ADOLFO GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PORTERO GLADYS SUSANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-08-22
 FECHA DE EXPIRACION:
2024-08-22



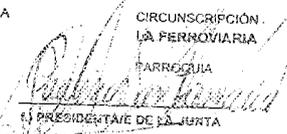

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL COCULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0026 **1720301710**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SANTAMARIA PORTERO DAYS PAOLA

FICHINCHA CIRCUNSCRIPCION
 PROVINCIA LA FERROVIARIA
 QUITO 5
 CANTON PARRQUIJA ZONA

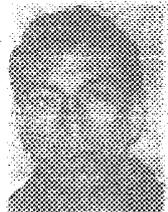


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Recibo de conformidad con lo dispuesto en el art. 43
 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial
 el documento original que se ha exhibido y se devuelve,
 Quito, a **23 FEB 2014**

Dr. **Gregorio Ivanan Chacón**
 Jefe de la Oficina de Registro Civil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDITACIÓN



CÉDULA No. **171599568-2**

CIVIL
 CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
**SANCHEZ YAMAY
 JAIME JAVIER**

LUGAR DE NACIMIENTO
**TRUSTUNASHA
 PICHINCHA
 PANDINOSTURUNSA**

FECHA DE NACIMIENTO **1991-01-04**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Concubina**
**TERESA Z
 ALCAPINA ROJANO**



RESTRICCIÓN **BARRICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MECANICO**

V433412242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ CHICALZA SEBASTIÁN R

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAMAY SANCHEZ ROSA E

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**QUITO
 2011-09-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-28




Jaime Sánchez



012

012-0119 1715995682

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANCHEZ YAMAY JAIME JAVIER

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	LA ECUATORIANA	
QUITO		1
CANTÓN	PARRÓQUIA	ZONA

[Signature]

U) PRESIDENTE DE LA JUNTA

23

[Signature]

Dr. Gonzalo Román Chacón

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

LEDA GILBERTA OCAMAZA
 No. 171688827-8

ESTADO CIVIL Casada
 CESAR MANUEL REYES TELLO

04-10
 GUAYAS

0004-10
 GUAYAS

ESTADO CIVIL Casada
 CESAR MANUEL REYES TELLO

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION EMPLEADO V4449V4442

APellidos y nombres del padre: SIMALEZA GILBERTO

APellidos y nombres de la madre: OCAMA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-07-07

FECHA DE EXPIRACION: 2020-07-07

GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

016
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-14

016 - 0257 1716888279
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

SIMALEZA OCAMA ALEXANDRA PATRICIA

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION 3
 LA FERROVIARIA 4
 CANTON PARRQUIA ZONA

[Signature]
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este documento tiene la misma fuerza que el original.
 El costo de este documento es de \$1.000.000.
 Este documento original que es un original y no una copia.

Ciudad QUITO

[Signature]

Dr. Gonzalo Roldán Chacón
 Presidente de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDULA No. 171387967-2

CEDULA CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
TENELEMA AUQUILLA
MARIA DORALISA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
2010-07-30

FECHA DE EXPIRACION
2022-07-30

ESTADO CIVIL SOLTERA

REGISTRACION BASICA

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TENELEMA LORENZO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AUQUILLA MARIA DORALISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-07-30

FECHA DE EXPIRACION
2022-07-30

Tenelema Lorena

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

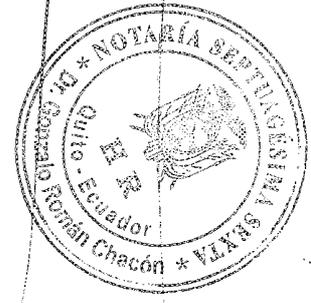
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0154 1713879672

HUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
TENELEMA AUQUILLA MARIA DORALISA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	SAN JUAN	
QUITO		3
CANTON	BARROQUIA	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



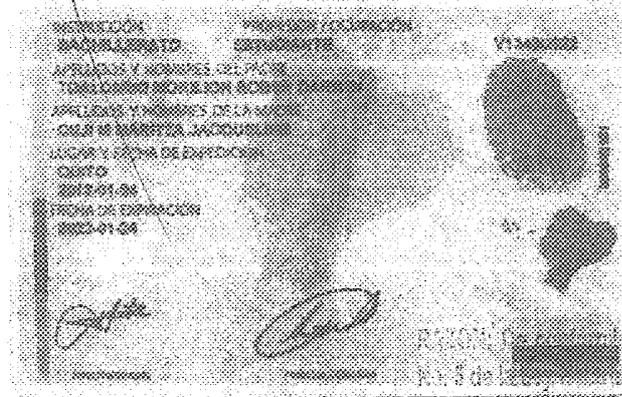
Gonzalo Roman Chacón

Notario

Dr. Gonzalo Roman Chacón



Toalombo



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CÉDULA NACIONAL
1724228842





36

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/01/2015 02:07 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7680937
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1708440845 VILLACIS TAMAYO MARCO NICOLAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSERVICOMPANY S.A.
ACTIVIDAD ECONÓMICA: H4922.05

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 05/01/2017 02:07 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SUJETA EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



23/03/2016 10:18

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA CIUDADANA 1716331192-3

APPELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE
 YUNGA PEDRO

APPELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE
 CHALCO MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXTERIORIZACION
 QUITO
 2011-03-18

FECHA DE EXPIRACION
 2021-03-18

ESTADO CIVIL Casada
 NOMBRE DEL CónyUGE
 CRISTIANMO CAIZA

Ana Maria Yunga

INSTRUMENTO DE IDENTIFICACION

BACHILLERATO QUENYATO, DOMESTICOS VOTACION

APPELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE
 YUNGA PEDRO

APPELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE
 CHALCO MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXTERIORIZACION
 QUITO
 2011-03-18

FECHA DE EXPIRACION
 2021-03-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
 006 - 0038
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1716331192
 CÉDULA
 YUNGA CHALCO ANA MARIA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 CHILLOGALLO 3

PARROQUIA
 4
 ZONA

M. J. Yunga

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN No. 008-CJ-TEI-AMT-2016

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, Mediante oficio s/n recibido en la Agencia Metropolitana de Tránsito con fecha 25 de febrero, el señor Chiliguano Caiza Miriam Marlene, en calidad de Representante legal de la Pre Compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSERVICOMPANY S.A.**, solicita se otorgue el informe previo para la constitución jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía en formación de servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito, denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSERVICOMPANY S.A.**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de CUARENTA Y TRES (43) integrantes, detallados a continuación:

NO. SOCIO	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	NO. DE RUC/ CÉDULA
1	ALMACHI CHILQUINGA JORGE SANTIAGO	1716473986
2	CANACUAN CABRERA LENIN JAVIER	1718539917
3	CANCHI MISHQUERO MARLON DAVID	0508636828
4	CANCHI TAIPE ANGEL NIVALDO	050188056
5	CANCHI TAIPE KLEVER RAMIRO	0502544588
6	CARDENAS AYALA ARMANDO EFRAIN	1720016029
7	CARDENAS COBA GABRIEL ORLANDO	1710816032
8	CATOTA SALGADO GEOVANNA JACQUELINE	1722642905
9	CHILIGUANO CAIZA MIRIAM MARLENE	1716257892

10	CHILIGUANO SUASNAVAS VERONICA MARISOL	1710602366
11	CHILLAGANA GUIDO OLMEDO	1710368075
12	COLLAGUAZO NAVARRETE CARLOS ANDRES	1714034152
13	ECHEVERRIA LANDIVAR GLADYS MARILU	1712148301
14	ESCOBAR MENDOZA CECIBEL MIREYA	1716236862
15	FERNANDEZ CHIGUANO LUIS ANTONIO	1704872413
16	FERNANDEZ CHIGUANO SEGUNDO GALO	1708274111
17	GUANOLUISA MONTALVAN EFRAIN GUSTAVO	1716761786
18	GUANOLUISA MONTALVAN MANUEL ANIBAL	1715675961
19	GUANOTOA NAVARRETE MARTHA CECILIA	1709192585
20	GUASUMBA MOLINA CARLOS FABIAN	1720084159
21	GUTIERREZ AMBAS VICTOR HUGO	1711657708
22	NEREDIA GARRIDO CARLOS RENE	1711587186
23	HINOJOSA CARLOS VINICIO	1709736597
24	MOLINA CAIZA JORGE VINICIO	1719831842
25	MOLINA RAMIREZ BLANCA ALICIA	1709509002
26	MOLINA RAMIREZ MIRIAN GUADALUPE	1711914505
27	PAILLACHO DIAZ ANGEL MANUEL	1709635344
28	PAZMIÑO VEGA ANGEL GILBERTO	1202394423
29	PILCO ANDALUZ FRANKLIN ILDAURO	1801432061
30	PULIG QUINTE JUAN	1712855301
31	REGALADO ACUÑA EDUARDO JAVIER	1705542957
32	REINO CABRERA CARLOS ANDRES	1722468723
33	REYES PEREZ DENNIS FERNANDO	1718040619

provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...). "Todos los Gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales";

- Que, el artículo 264 de la Constitución de la República en sus numerales 2, 3 y 6, determinan que los gobiernos municipales tendrán, entre otras, las competencias exclusivas de: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"; "Planificar, construir y mantener la viabilidad urbana; y "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal";
- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 335 inciso 2 y la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en su artículo 53, prohíben el monopolio y oligopolio en el transporte y promueven el trabajo;
- Que, el artículo 394 del mentado cuerpo legal, prevé que el Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, crearon el sistema nacional de competencias con el objeto de organizar las instituciones, planes, programas, políticas y actividades relacionadas con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno, conservando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiaridad;
- Que, de acuerdo con el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- Que, el artículo 84 del COOTAD establece que es función del Gobierno Autónomo Metropolitano, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio;
- Que, conforme al artículo 130 del COOTAD, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal;
- Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV) en su artículo 30.4 señala que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones

territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar. (...);

Que, la LOTTTSV en el artículo 30.5., establece las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, siendo entre otras las siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales de la materia, esta Ley, las ordenanzas y reglamentos, la normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos y municipales, las resoluciones de su Concejo Metropolitano o Municipal;

b) Hacer cumplir el plan o planes de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial elaborados y autorizados por el organismo rector y supervisar su cumplimiento, en coordinación con la Agencia Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales;

c) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del Sector;

d) Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas del cantón, y en las parroquias rurales del cantón;";

Que, la Disposición General Decimonovena de la LOTTTSV determina que "(...) Para la autorización de la constitución de compañías, cuyo objeto social sea materia de esta Ley, la Superintendencia de Compañías y la Dirección Nacional de Cooperativas deberán contar previamente con un informe favorable emitido por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".

Que, la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV) dispone que "Los municipios que actualmente ejercen competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en el proceso de descentralización, continuarán ejerciéndolas, sujetándose a las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización";

Que, la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2, numeral 2, señala que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito planificará, regulará y coordinará todo lo relacionado con el transporte público y privado dentro de su jurisdicción, para lo cual expedirá, con competencia exclusiva, las normas que sean necesarias. El artículo 8 ibídem estipula en su numeral 6 que el Municipio del DMQ tiene la potestad para reglamentar el uso de los bienes de dominio público, el transporte público y privado, el uso de las vías y la circulación de las calles, caminos y paseos;

Que, el artículo I.463 de la Ordenanza Metropolitana No. 0247 sancionado el 11 de enero de 2008, establece "(...) La Gerencia de transporte público tendrá un término de 30 días contados a partir de la recepción de los documentos señalados en el artículo anterior, para realizar el estudio técnico e informe sobre el mismo y presentarlo a la Gerencia General, en el cual hará constar las conclusiones y recomendaciones que considere pertinentes; La Gerencia General tendrá un término de 8 días para presentarla al Directorio.

El Directorio, en un término no mayor a 90 días contados a partir de la fecha en que la Gerencia General remita el informe presentado por la Gerencia de Transporte Público, con base en las conclusiones y recomendaciones de ésta, resolverá si emite informe favorable o desfavorable para la constitución jurídica de la cooperativa o compañía en formación. El Directorio por intermedio del Gerente General dentro de los 15 días posteriores a la fecha de resolución, notificará al interesado con el contenido de la resolución."

Que, Con Ordenanza Metropolitana No. 0279 de fecha 7 de septiembre de 2012, se reforma la OM No. 247, sancionada el 11 de enero del 2008, con el objeto de regularizar a los prestadores de hecho del servicio de Transporte Terrestre Comercial de Escolar e Institucional a través de las siguientes etapas: a) Convocatoria; b) Recepción de documentos del aplicante y del vehículo; c) Evaluación de documentos y subsanación; d) Inspección del vehículo del aplicante del servicio; e) Informe motivado y otorgamiento de la habilitación administrativa; f) Período de ajustes y cumplimientos; g) Constitución Jurídica de la operadora; y, h) Otorgamiento del permiso de operación.

Que, En base a la Ordenanza metropolitana 0279, en el art.- 16, literal g, dispone que "para la constitución jurídica de una operadora se debe obtener un informe y autorización previa periodo de ajustes y cumplimientos".

Que, Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0020 de fecha 16 de octubre del 2014, la cual establece el Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito.

Que, el artículo 1 de la Resolución No. 006-CNC-2012 dictada por el Consejo Nacional de Competencias el 26 de abril de 2012, señala la transferencia de competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales del país. Mediante esta Resolución en su artículo 20, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Quito es competente para "Administrar y alimentar los sistemas de información de tránsito que incluye actualizar y corregir los registros de vehículos, títulos habilitantes en el marco de su circunscripción territorial.";

Que, con Resolución No. 051-DE-ANT-2012 de 27 de septiembre de 2012, suscrito por el entonces Director Ejecutivo ANT resuelve: "Certificar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano de Quito, cumplió con los requisitos mínimos y se encuentra ejecutando las competencias de Títulos Habilitantes y Otros.";

- Que,** mediante Resolución No. A 0006 de 22 de abril de 2013 se creó la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, con la potestad de controlar el transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia; el tránsito y la seguridad vial, competencias asignadas al Municipio;
- Que,** con Resolución No. 007P-SM-2013, de fecha 30 de septiembre de 2013, el Secretario de Movilidad resuelve lo siguiente: *"Artículo 2.- Trasladar a la Agencia Metropolitana de Tránsito -AMT, las responsabilidades y competencias que la Secretaría de Movilidad venía ejerciendo a través de la Dirección Metropolitana de Control del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial sobre los procesos de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional 2012; Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial de Carga Liviana en el área urbana y en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito 2013"*;
- Que,** con Resolución N° 052-AMT-2015 de junio 1 de 2015, la Supervisión Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial - AMT, delega al/a la Asesor/a Legal de la AMT las facultades para la emisión de los correspondientes informes de constitución jurídica.

En virtud de los antecedentes, normativa expuesta y el artículo 1.463 de la Ordenanza Metropolitana No.247,

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la pre compañía en formación de Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional denominada **COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSERVICOMPANY S.A.**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. El proyecto de minuta debe cumplir con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

La escritura pública deberá regirse al artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mismo que dispone que por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse; por lo tanto, el objeto social de la compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional, en las parroquias Urbanas y Rurales del Distrito Metropolitano de Quito, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir

toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social"

"La compañía no podrá establecer sucursales, agencias, sitios de estacionamiento u otros fuera del lugar del domicilio".

Así también se deberá incluir lo siguiente:

"Art. (...).- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito, serán autorizados por la Agencia Metropolitana de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora."

"Art. (...).- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Metropolitana de Tránsito."

"Art. (...).- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial su Reglamento; y a las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y disposiciones que sobre esta materia dicte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito";;

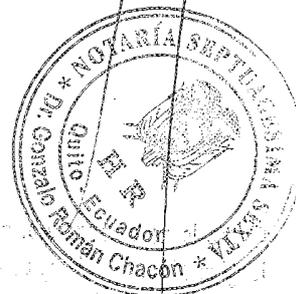
3. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Metropolitana de Tránsito.
4. El informe previo emitido por la Agencia Metropolitana de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía, el cual está condicionado al proceso de regularización de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional en el Distrito Metropolitano de Quito , previo el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y las ordenanzas metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito.
5. Es de exclusiva responsabilidad de la compañía en formación estar pendiente que la reserva de denominación otorgada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la República de Ecuador y demás documentación presentada se encuentre vigente posterior a la suscripción del presente informe, para así evitar que los procesos se retarden, toda vez que la Agencia Metropolitana de Tránsito de Quito ha dado cabal cumplimiento con los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación, establecidos en la Carta Magna.

- 6. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y las ordenanzas metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito.
- 7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades competentes.

Dado en la ciudad de Quito, en el Despacho de la Supervisión Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito - AMT en cuatro ejemplares, el 07 de marzo de 2016.

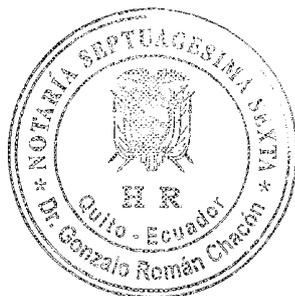
[Firma manuscrita]
 Fausto Miranda Lara
SUPERVISOR METROPOLITANO
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

ACCIÓN	FUNCIONARIO	FIRMA
Elaborado por:	Ab. José Sebastián Cornejo/Asesoría Legal	<i>[Firma]</i>
Revisado por:	Ab. Jehana Aguirre Avilés/Asesora Legal	<i>[Firma]</i>



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA D CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSERVICOMPANY S.A DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO HOY VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.


DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 19512



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13398
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1441
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEXTA /QUITO /23/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSERVICOMPANY S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 4 AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL






SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSERVICOMPANY S. A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: GUAMANÍ	BARRIO: HEROES DE PAQUISHA	CIUADDELA:	
CALLE: OESF	NÚMERO: 558-192	INTERSECCIÓN/MANZANA: Calle S58F	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: PLANTA BAJA	
CASILLERO POSTAL: 170714	TELÉFONO 1: 3003103	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: transervicompany@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: miriammarlenehc@hotmail.com	
CELULAR: 0992923283 0998314295	FAX: 3003103		
REFERENCIA UBICACIÓN: De la Escuela Latinoamerica Unida dos cuadras al Norte			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: PATRICIA YOLANDA CAIZA TONATO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1707930192			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

SECRETARÍA GENERAL
C.A.U. - QUITO

Ab. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO

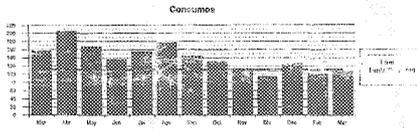
INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRADOR: 30584-00 MOLINA JORGE
 Código Único Eléctrico Nacional: 400609542 Cédula / R.U.C.: 1705251427 Código Postal: 170714
 Dirección servicio: OESF S53-192 PB S58F HEROES PAQUISHA VE
 Plan/Geocódigo: 22 50-39-170-4150 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 2016-03-12 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - GUAMANI
 Dirección noificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 29143215-ON-AM Desde: 2016-02-10 Hasta: 2016-03-09 Dias Facturados: 28 Tipo consumo: Lido Constante: 1.00
 Factor multi-tarifación: 1.00 Factor Corrección: 1.00 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	24242.91	43185.00	706	kWh	8.51



1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

VALOR CONSUMO:	8.57
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO CRUZADO	1.80
I.V.A. (0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	6.18
SE ALUM.PUB	0.67
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	0.67
1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG	
SUBTOTAL OTROS:	0.00
TOTAL SE, AP Y OTROS (1):	6.85

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
VALORES PENDIENTES (2):	0.00

3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO SE PLANES DE FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	SUBSIDIO LEGAL	VALOR
RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)		0.06

Tarifa Eléctrica	0.47
TOTAL:	6.47

TU GOBIERNO
SUBSIDIA
 ESTE VALOR

TOTAL	
Servicio Eléctrico-Alumbrado Público(1)	6.85
Valores Pendientes(2)	0.00
Recaudación Terceros SE(3)	0.00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A) (1+2+3)	6.85

ORDEN DE COBRAR POR CUENTA DE TERCEROS
 LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Beneficiario: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO	RUC: 1708097660001
Suministro: 605642-0	Cédula / R.U.C.: 1705251427
Nombre: MOLINA JORGE	
Dirección servicio: OESF S53-192 PB S58F HEROES PAQUISHA VE	
Fecha de Emisión: 2016-03-12	
CONCEPTO VALOR	
IMPUESTO BOMBEROS	1.83
TOTAL LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS (4):	1.83

ORDEN DE COBRAR POR CUENTA DE TERCEROS
 ORDENANZA MUNICIPAL

Beneficiario: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASESORIA	RUC: 1708155310001
Suministro: 605642-0	Cédula / R.U.C.: 1705251427
Nombre: MOLINA JORGE	
Dirección servicio: OESF S53-192 PB S58F HEROES PAQUISHA VE	
Fecha de Emisión: 2016-03-12	
CONCEPTO VALOR	
TASA RECOLECCION BAS	1.31
TOTAL ORDENANZA MUNICIPAL (5):	1.31

RESUMEN DE VALORES PAGAR	
Total Sector Eléctrico (A)	6.85
Total por Cuenta Terceros (4+5+6)	3.14
TOTAL VALOR PAGAR (D)	10.00

CARTA DE CESIÓN DE ESPACIO

Quito, 13 de abril del 2016

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR.

Ciudad.-

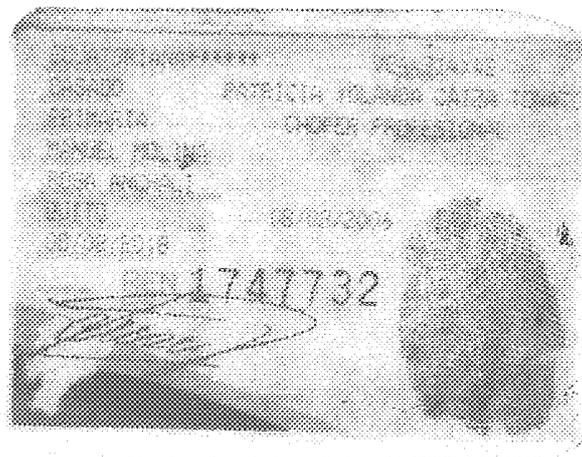
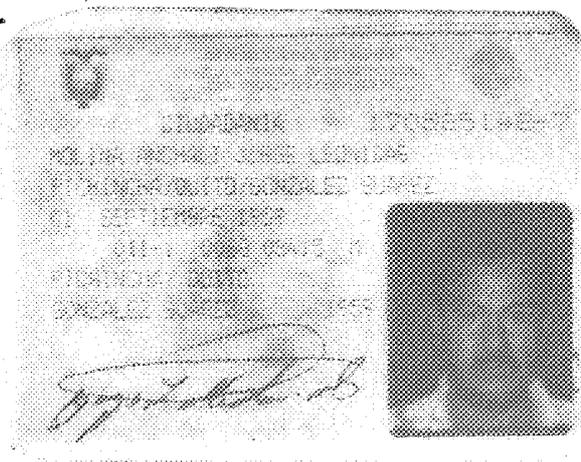
De mi consideración:

Yo, MOLINA ANCHALI JORGE LEONIDAS, con C.C. N° 1705251427, en calidad de propietario del inmueble, Autorizo de manera gratuita a la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSERVICOMPANY S. A.**, para que realice su actividad comercial en la dirección: Planta baja de la calle OE5F (anterior Sexta Transversal) N° S58-192 y calle S58F (calle Principal), Barrio Héroes de Paquisha, Parroquia GUAMANI, Cantón Quito D. M., Provincia de Pichincha.

Atentamente.


Sr. MOLINA ANCHALI JORGE LEONIDAS.

C.C. N° 1705251427.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

008
008 - 0246 **1705251427**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MOLINA ANCHALI JORGE LEONIDAS

PICHINCHA	ORDINSCRIPCION	2
PROVINCIA	GUAMAN	GUAMAN
QUITO		ZONA
CANTON	BARROQUIA	

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA